

**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES
ECONOMICAS SOBRE EL FLUJO
DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO
VALENCIA ESTADO CARABOBO.**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA**



**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: GESTIÓN FINANCIERA Y SISTEMA
EMPRESARIAL VENEZOLANO**

**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Autor:
Carreño Leandro
C.I.-11.751.720

Valencia, Mayo 2011.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACION

**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Tutor: Prof. Pedro Juan Ferrer

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría de Empresas .Mención Finanzas
Por: Prof. Pedro Juan Ferrer
C.I. 4.568.977

Valencia, Mayo de 2011



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA**



CONSTANCIA DE ACEPTACION

**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Asesor Metodológico:
Prof. Eglee de Blanco

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Área de Estudios de Postgrado
Maestría de Empresas .Mención Finanzas
Por: Prof. Eglee de Blanco
C.I. 2.839.809

Valencia, Mayo de 2011.

DEDICATORIA

Este trabajo de grado, esta dedicado primeramente a Dios, que sin su ayuda y compañía a lo largo de mi vida y mi estudios de postgrados, cualquier esfuerzo por alcanzar esta meta hubiese sido en vano.

A mi madre, por su amor, comprensión, por ser guía y apoyo para mí y mis hermanas, por ser inmejorable ejemplo de trabajo y perseverancia, por estar a mi lado apoyándome en todo. A mi padre por ser responsable y generoso brindándome su ayuda en la trayectoria de mi vida.

A mis hermanas y sobrinos, por compartir conmigo y formar parte importante y fundamental en mi vida, de este logro y seguro de todos los éxitos futuros.

A todos mis familiares, seres queridos y amigos que de una y otra manera estuvieron brindándome su apoyo y colaboración en este trayecto de crecimiento profesional y por estar pendiente de la entrega de este Trabajo de Grado.

A la universidad de Carabobo por los conocimientos adquiridos en el Área de Postgrados, específicamente en la maestría de Administración de Empresas Mención: Finanzas. A todos los profesores que me dictaron las diferentes materias por su dedicación y vocación educativa.

Leandro J. Carreño H.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ayudarme y darme la capacidad para culminar exitosamente la maestría. Por haber colocado en nuestro camino a todas las personas importantes y necesarias que me han brindado desinteresadamente su colaboración y apoyo, tanto en lo personal como profesional y académico.

Al profesor Pedro Juan Ferrer por haber confiado en mí y haber aceptado la tutoría de este trabajo de grado. Ayudándome y asesorándome profesional y personalmente a lo largo de la elaboración del mismo, otorgándome con ello múltiples enseñanzas.

A los profesores Eglee de Blanco y Rafael Blanco, por haberme orientado desde la primera vez que acudí a ellos, brindándome todo su apoyo y oportunidad para desarrollar este trabajo de grado.

A todos mis familiares, amigos, profesores, compañeros y en general a todas las personas que colaboraron conmigo durante la realización de la Maestría Administración de Empresas mención Finanzas.

Leandro J. Carreño H.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I EL PROBLEMA.	
Planteamiento del problema	3
Objetivos de la investigación	6
Justificación	7
CAPÍTULO II MARCO TEORICO REFERENCIAL.	
Antecedentes	9
Bases Teóricas	13
Definición de Términos	47
CAPÍTULO III MARCO METODOLOGICO.	
Tipo de Investigación.....	50
Diseño de la Investigación	50
Población y Muestra	52
Técnicas e instrumento de recolección de datos	53
Valides y confiabilidad	54

CAPÍTULO IV

Resultados de la Investigación57

CONCLUSIONES71

RECOMENDACIONES.....73

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS75

ANEXOS.....78

ÍNDICE DE TABLAS

1 ¿Conoce usted las fuentes de ingresos con que cuenta el Municipio Valencia?	57
2 ¿Existe planificación fiscal en su empresa a fin de cumplir con las obligaciones tributarias municipales?	59
3.- ¿Cancela el pago correspondiente al Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas en la fecha oportuna?	60
4 ¿Conoce usted el proceso actual de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?	61
5.- ¿Cree usted que existen fallas en el actual proceso de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?	62
6.- ¿Considera usted que se están invirtiendo en obras y servicios útiles para Valencia, el impuesto que usted paga?	63
7 ¿Tiene conocimiento si la fiscalización a las empresas que ejerce la Alcaldía en el Municipio Valencia es eficiente?	64
8 ¿En el ultimo año ha sido fiscalizada su empresa por la Alcaldía?	65
9 ¿Alguna vez la empresa se ha encontrado sin dinero para cancelar el impuesto municipal sobre las actividades económicas?	66
10 ¿Cree usted que el sistema tributario actual de la Alcaldía contempla entre sus ordenanzas exenciones o exoneraciones que fomenten los planes de Inversión de la Empresa Privada en la economía Local?	67
11 ¿La Empresa ha sido sancionada alguna vez por incumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales?	68
12 ¿Usted considera que se ve afectado su flujo de efectivo al pagar el Impuesto sobre las Actividades Económicas?	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1 ¿Conoce usted las fuentes de ingresos con que cuenta el Municipio Valencia?	58
2 ¿Existe planificación fiscal en su empresa a fin de cumplir con las obligaciones tributarias municipales?	59
3.- ¿Cancela el pago correspondiente al Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas en la fecha oportuna?	60
4 ¿Conoce usted el proceso actual de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?	61
5.- ¿Cree usted que existen fallas en el actual proceso de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?	62
6.- ¿Considera usted que se están invirtiendo en obras y servicios útiles para Valencia, el impuesto que usted paga?	63
7 ¿Tiene conocimiento si la fiscalización a las empresas que ejerce la Alcaldía en el Municipio Valencia es eficiente?	64
8 ¿En el ultimo año ha sido fiscalizada su empresa por la Alcaldía?	65
9 ¿Alguna vez la empresa se ha encontrado sin dinero para cancelar el impuesto municipal sobre las actividades económicas?	66
10 ¿Cree usted que el sistema tributario actual de la Alcaldía contempla entre sus ordenanzas exenciones o exoneraciones que fomenten los planes de Inversión de la Empresa Privada en la economía Local?	67
11 ¿La Empresa ha sido sancionada alguna vez por incumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales?	68
12 ¿Usted considera que se ve afectado su flujo de efectivo al pagar el Impuesto sobre las Actividades Económicas?	69



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA



**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Autor: Leandro Carreño

Tutor: Prof. Pedro Juan Ferrer

Fecha: Mayo 2011.

Resumen

El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y en la ley del Poder Público Municipal (2005). En la actualidad los Municipios tienen la necesidad, cada vez mayor, de obtener recursos y ejerciendo la autonomía que tienen los Municipios para elegir sus autoridades, crear, recaudar e invertir sus ingresos, están ejerciendo la recaudación de los impuestos municipales para obtener recursos con la finalidad de prestar los servicios que son de su competencia y responsabilidad. También se evidencia que las empresas en nuestro país se están moviendo en un entorno económico dinámico y cambiante, caracterizado por la inflación, la competitividad, las variaciones en los precios de las materias primas, el control cambiario y las distintas modificaciones del sistema impositivo, que se presentan. Y en vista de que todas estas variables afectan profundamente a las empresas, este trabajo tiene por objetivo determinar la incidencia del Impuesto a las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia. Tomando en cuenta que este impuesto grava la actividad comercial e industrial considerado un impuesto objetivo, real, directo, periódico, territorial, proporcional y de efecto progresivo porque no toma en consideración la capacidad contributiva global del sujeto pasivo.

Palabras Claves: Impuesto, Flujo de Efectivo, Capacidad Contributiva y actividad comercial.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA



**INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA
ESTADO CARABOBO.**

Autor: Leandro Carreño

Tutor: Prof. Pedro Juan Ferrer

Fecha: Mayo 2011

Summary

The County constitutes the political primary unit of the national organization of the Republic; it has legal personality and manages its competency in an Autonomous way, according to the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela (1999) and in the law of the Public County Power (2005). At present the Cities have the increasing need, of obtaining resources and managing the autonomy that the Cities have to choose their authorities, creating, collecting and investing their income, they are exercising the collection of the municipal taxes to obtain resources with the purpose of giving the services that are of their competition and responsibility. There is also indicated that companies in our country are moving in an economic dynamic and changeable environment characterized by the inflation, the competitiveness and the variations in the prices of the raw materials, the exchange control and the different modifications of the tax system, which they present. In view of that all these variables affecting the companies deeply, this work has for aim to determine the incident of the Tax to the Economic Activities on the cash flow of the small and medium companies of the commercial sector located in Valencia County. Bearing in mind that the tax levied on commercial and industrial activities considered manufacturer burdens this tax an objective, royal, direct, periodic, territorial, proportional tax and of progressive effect because it does not take in consideration the contributing global capacity of the passive subject.

Key words: Tax, Cash Flow, Contributing Capacity and commercial activity.

INTRODUCCION

La economía Venezolana en los últimos 10 años se ha caracterizado por un alto ingreso de la renta petrolera, con excepción del año 2002 y el 2003, donde una grave crisis política y diversos conflictos sociales afectaron la situación económica del país; así como por un control de cambio implementado desde el año 2002 (para evitar la fuga de capital), lo cual ha traído como consecuencia la devaluación de la moneda en más de una oportunidad.

Para el año 2008, la caída del precio del petróleo en el mercado internacional origino que la situación marcada para por los años de bonanza petrolera cambiara abruptamente, lo que trajo consigo la disminución en términos reales de los recursos del país; causándole serias dificultades al Estado Venezolano, en cuanto a la consecución de los recursos, para satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos; las cuales están presentes y se hacen cada vez mayores. Al existir una disminución de los recursos y por ende del situado constitucional, la presión del estado y de las diferencias instancias que lo conforman, entre esa los municipios, se hace cada vez mayor a nivel de la recaudación de impuestos, lo que incide directamente en las finanzas del sector privado.

Los municipios tienen las competencias establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1.999) y en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal (2.005), en el ejercicio de su autonomía les corresponde crear, recaudar e invertir sus ingresos para lograr la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la colectividad, para ello cuentan con la recaudación de tributos municipales.

El presente estudio trata sobre la incidencia del Impuesto a las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, ubicadas en el Municipio Valencia, Estado Carabobo.

El trabajo se estructuró en cuatro capítulos. El primero referido al planteamiento del problema, la formulación de los objetivos de la investigación y la justificación. El segundo capítulo se refiere a las bases teóricas. El tercero a la metodología utilizada y el cuarto y último capítulo a los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento y caso práctico que permite diagnosticar la situación actual de las pequeñas y medianas empresas, contribuyentes del impuesto municipal permitiendo formular recomendaciones para dar posibles soluciones a las distintas situaciones referidas al pago de este impuesto.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En los países del mundo actual, los gobiernos implementan políticas fiscales en procura de los recursos necesarios para satisfacer necesidades colectivas y promover una mejor calidad de vida para sus habitantes de acuerdo a sus estrategias políticas y económicas. En cada país existen impuestos a distintos niveles de organización política. Así, se tienen impuestos nacionales e impuestos municipales o regionales.

En Venezuela, la división político-territorial, originó la creación de los Municipios, en este sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), otorga a los Municipios la potestad de crear impuestos, en el ámbito de la respectiva municipalidad, así mismo obtener los recursos propios necesarios que le permitan satisfacer las necesidades de sus respectivas colectividades.

Los Municipios cuentan con ingresos ordinarios entre los mas importantes se pueden citar los provenientes de las tasas por el uso de sus bienes o servicios, impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, los derivados del Situado Constitucional, y los provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial.

Uno de los tributos más importantes de los mencionados, por el impacto financiero que tiene en las empresas y por supuesto, en los Municipios, es el Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio actualmente conocido como Impuesto sobre las Actividades Económicas, ya que es el impuesto que genera los mayores ingresos para los Municipios.

En Venezuela, desde el momento en que se inició el proceso de descentralización en el año 1989, entendiéndose por éste la transferencia a las Regiones, Estados y Municipios, de responsabilidades o potestades que anteriormente estaban reservadas al poder central, los municipios se han tornado más autónomos.

En consecuencia, los alcaldes tienen mayor autoridad y responsabilidad en la toma de decisiones financieras, así como velar por el cumplimiento de las ordenanzas tributarias emitidas por el Concejo Municipal y el mejoramiento de la recaudación tributaria, esto último con el objeto de contar con los recursos necesarios y suficientes para la ejecución de obras sociales y prestación de servicios públicos básicos.

Es importante señalar que la profunda crisis económica y política por la cual atraviesa el país caracterizada por la inestabilidad en el principal ingreso de la nación, así como por la inflación, la implementación del control cambiario de las divisas, y la implementación de impuestos a los que no estaban acostumbrados los venezolanos, tales como: Impuesto al Débito Bancario, y las modificaciones al Impuesto Sobre la Renta, ha traído como consecuencias graves daños a la situación económica de las empresas en general.

En cuanto a los Municipios estos se han visto afectados, por la reducción de los ingresos que perciben por medio del Situado Constitucional, lo que genera, en la mayoría de ellos la necesidad de un mayor control del proceso de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas ya que este tributo municipal, como se mencionó anteriormente, representa una de la más importante fuente de ingresos para las administraciones locales.

Ahora bien, el éxito de la descentralización es la concreción de mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos y esta responsabilidad recae en una buena medida en las autoridades municipales. La situación económica actual del país ha llevado a los Municipios a sincerar y revisar sus ingresos para lo

cual han tenido que aplicar diferentes métodos. Es necesario optimizar el servicio que prestan los Municipios, implementar políticas para facilitar la recaudación, sincerar algunos rubros y revisar otros, supervisar la cobranza, crear incentivos para facilitar los pagos e impedir la evasión fiscal con sistemas adecuados.

De tal manera que, el proceso de descentralización político y económico ha traído como consecuencia, que los Municipios, conscientes de su responsabilidad a este nivel, hayan venido asumiendo el llevar a cabo una serie de servicios públicos; y para satisfacer estas necesidades se ha acudido al incremento de los ingresos propios de los Municipios, dado que los ingresos que reciben estos por Situado Constitucional, han sido cada vez más insuficientes para cubrir los gastos, es decir, al haber una grave crisis económica a nivel Nacional, los Municipios se ven en la necesidad de modificar las alícuotas para incrementar la recaudación de los impuestos existentes para así obtener los recursos necesarios.

Igualmente el Impuesto sobre las Actividades Económicas puede significar una gran carga para aquellas empresas y negocios que no estén pasando por una favorable situación económica. Cabe señalar que, la base imponible que se toma para la determinación y liquidación de este tributo está constituida por los ingresos brutos obtenidos por el sujeto pasivo en el ejercicio económico.

En tal sentido, la carga tributaria general puede resultar excesiva para las pequeñas y medianas empresas que hayan visto afectados sus beneficios, como consecuencia de la crisis económica imperante. Esto puede contribuir a que estas empresas reduzcan el personal que laboran en éstas, para reducir sus gastos corrientes y pasivos laborales.

Siendo así que, es práctica frecuente de los Municipios acudir a la modificación de las Ordenanzas en lo referente a las alícuotas con el fin de aumentar la recaudación tributaria lo cual es contraproducente para la situación económica y financiera de las empresas.

Formulación

De lo anteriormente señalado, surge la siguiente interrogante: ¿Cómo incide el Impuesto sobre las Actividades Económicas en el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia, Estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar la incidencia del Impuesto a las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia.

Objetivos Específicos

1) Analizar el sistema Tributario actual del municipio Valencia para conocer sus debilidades y fortalezas, considerando el punto de vista de las Empresas que soportan la carga tributaria.

2) Identificar las consecuencias económicas de la recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas para las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercial en el Municipio Valencia

3) Establecer cómo afecta la cancelación de este impuesto al Flujo de Efectivo de las empresas estudiadas.

4) Determinar el procedimiento de autoliquidación del Impuesto sobre las Actividades Económicas según la Ordenanza del Municipio Valencia para estas empresas.

Justificación de la Investigación

El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables. La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio.

Por su parte, el flujo de efectivo es de vital importancia para toda empresa, ya que es el estado financiero que indica la liquidez de la misma permitiendo así, saber cuándo efectuar desembolsos importantes de dinero, para mantener a la empresa en sus operaciones diarias, permitiéndole así saber la disponibilidad del efectivo con la que cuenta para cumplir con las obligaciones de la operatividad normal como lo son prestaciones a los empleados, sueldos y saliros, vacaciones, utilidades, entre otros, sin que estas medidas afecten la capacidad de pago de las obligaciones contraídas por la empresa a terceros.

La investigación se justifica en cuanto a que ofrece un diagnostico de la recaudación y aplicación del Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas en el Municipio Valencia, y como incide el pago de este impuesto municipal en el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de ese municipio.

Finalmente, esta investigación está justificada debido a los problemas financieros que atraviesan en la actualidad la mayoría de las pequeñas y

medianas empresas debido a la crisis económica y a la carga tributaria que representan los distintos impuestos municipales, donde las empresas como contribuyentes deben cumplir ante el Fisco Municipal la cancelación del Impuesto sobre Actividades Económicas, generando dificultades para mantenerse en el mercado, y originando disminución en los niveles de sus utilidades o beneficios económicos, lo que esta afecta de alguna manera la capacidad contributiva del contribuyente formal.

En lo teórico, puede servir de insumo para posteriores investigaciones relacionadas con esta área. El tema de investigación presenta un amplio margen de relevancia actual, el cual tiene como línea de investigación la gestión financiera y sistema empresarial venezolano.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Con respecto a estudios relacionados con el tema objeto de estudio se tiene las investigaciones y opiniones realizadas por distintos autores en el área de los impuestos municipales, donde se procedió a hacer una revisión documental de trabajos de grado tomados como referencia para el desarrollo del trabajo referido al problema a ser investigado.

En su trabajo de grado, García (1999), presentado en el área de estudios de postgrado de la Universidad de Carabobo, Valencia – Estado Carabobo, plantea como objetivo general establecer la observancia de los hechos que caracterizan al Impuesto patente de Industria y Comercio en el Municipio Valencia, actualmente conocido como Impuesto sobre las Actividades Económicas. Su investigación es de carácter documental y en ella se realizó un estudio jurisprudencial de los elementos que caracterizan al impuesto municipal realizando a su vez una revisión de la Ordenanzas del Impuesto Patente de Industria y Comercio. Se presenta como referencia para esta investigación en el sentido que realiza un análisis completo del sistema de recaudación del impuesto patente de industria y comercio en el municipio valencia. Se concluye que la relación entre el hecho imponible del impuesto a objeto de estudio y su base imponible, deberían constituir un todo indisoluble, a fin de determinar la naturaleza y alcance de la obligación tributaria.

En cuanto a la investigación realizada por Marrero (1998), en la Universidad de Carabobo, esta obtuvo como resultado del trabajo de investigación una descripción de las características generales de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la actividad hotelera y

hospedaje, el proceso de aplicación del Impuesto sobre Actividades Económicas y sus disfunciones o fallas y sus efectos en la competitividad de estas empresas. En lo que respecta al caso de estudio proporciona una serie de ideas para mejorar la aplicación de dicho impuesto, optimizar el proceso y perfeccionar la aplicación del impuesto sobre las Actividades Económicas, sin perjudicar la economía local. Esa investigación era de campo, del tipo descriptiva con elementos cualitativos y cuantitativos, y tenía como objetivo general establecer los efectos de la aplicación del impuesto sobre patente de industria y comercio en la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de servicios de hotelería y hospedaje ubicadas en el municipio Girardot.

En este mismo orden de idea, la investigación de Del Canto (1998) en Valencia - Estado Carabobo, analiza el proceso de recaudación municipal actual que tiene la alcaldía así como la incidencia de este en el presupuesto de ingresos y su marco legal, para determinar los elementos que integran la propuesta del nuevo modelo de recaudación. El tipo de investigación era descriptiva. La relación con el objeto de estudio se centraba en el impacto que ocasiona a los contribuyentes las distintas sanciones impuestas por el organismo recaudador, y la interrelación de estos dentro del contexto del sistema tributario con la finalidad de proponer mejoras que beneficiasen tanto a los municipios autónomos como organismos recaudadores como a los contribuyentes, proporcionando a la presente investigación información relevante para estudiar el efecto que produce en los contribuyentes el sistema de recaudación.

El trabajo de investigación de Gutiérrez (1999) se orienta a estudiar el impacto de la carga impositiva del impuesto a las actividades económicas (I.P.I.C.), sobre la utilidad contable del sector industrial manufacturero (Mediana empresa, subsector consumo masivo), ubicadas en el Municipio Iribarren del estado Lara, para los períodos fiscales 1997-1999. En consecuencia se desglosaron del objetivo general los objetivos específicos,

los cuales se refieren a la agrupación de las empresas del sector industrial de acuerdo a la actividad económica, y a la identificación de dichas actividades, así como los ingresos brutos, la utilidad contable y la variación cuantitativa de las empresas seleccionadas. Para guiar el proceso de búsqueda, análisis e interpretación de la información recolectada, se utilizó la encuesta tipo cuestionario y la metodología correspondiente a los estudios de campo, tipo descriptivo, sobre una muestra de siete (7) empresas de este sector, a través del cual se puso en evidencia el impacto que causa la aplicación de este impuesto, sobre la utilidad contable en las empresas objeto de estudio. La información obtenida fue clasificada y tabulada, para ser presentada en forma estadística y gráfica, cuyo análisis permitió obtener las siguiente conclusión, la Carga Impositiva es factor contribuyente a: desempleo, disminución de la producción, desestimulo de la inversión y cierre de empresas, desestimulo a los contribuyentes no morosos, disminución del flujo de efectivo, disminución de la utilidad contable, el erario municipal tiene una dependencia mayor del impuesto sobre patente de industria y comercio.

Otro trabajo de grado que se tomó como antecedente fue el realizado por Moreno (1999) de la Universidad de Carabobo, el cual trata la problemática de la Incidencia que tiene la municipalidad al gravar actividades reservadas al Poder, con el Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio, el objetivo de esa investigación consiste en analizar el alcance de la preceptiva constitucional definidora de las autonomías tributarias de los entes políticos territoriales, con el fin establecer los linderos dentro de los cuales tiene que desenvolverse el poder de exacción local y determinar la incidencia que tiene el Fisco Municipal. Era una investigación de tipo descriptiva concluyó que el impuesto sobre patente de industria y comercio representa una importante fuente de ingresos para las municipalidades pero no debe ser aplicable al margen de los principios y normas que consagra la Constitución Nacional respecto a las limitaciones mismas de la autonomía municipal.

También en la investigación realizada por Hernández (2003) en el área de estudios de postgrados mención finanzas Universidad de Carabobo sobre la incidencia del ciclo de caja en la disponibilidad de liquidez de las pequeñas y medianas empresas del sector metalmeccánico, afiliadas a la asociación de empresas de las zona industrial El recreo en Valencia Estado Carabobo donde explica el ciclo operativo de las empresas el cual representa todo aquello que ocurre entre el plazo de compra de materias primas e insumos y la obtención de dinero producto de sus ventas. Señala que dependiendo de la forma como se comporta el mencionado ciclo de caja las empresas podrán disponer de los recursos líquidos que garanticen la operatividad de la misma y el logro de sus objetivos financieros. Es una investigación de tipo descriptiva y explicativa que con llevo finalmente a crear las bases para el establecimiento de un conjunto de estrategias y recomendaciones orientadas a lograr la optimización de los ciclos de caja de las empresas. Por tal motivo considero una fuente importante para la investigación porque suministra información y análisis de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas

La relación con el presente estudio se enmarca en los excesos incurridos por las municipalidades como consecuencia de un malentendido alcance del privilegio de la autonomía financiera que se ha investido constitucionalmente y la voracidad fiscal que existe, actualmente, en virtud de aumentar sus ingresos municipales, siendo así que se está pretendiendo gravar a través de un tributo Municipal materias que son de competencia exclusiva del Poder Nacional y el efecto que puede causar esta medida a los contribuyentes.

Para el presente estudio, cada uno de los trabajos nombrados anteriormente aporta o contribuye con distintas ideas o conocimientos de estudios con respecto al sistema de recaudación Municipal en el Estado Carabobo, específicamente en el Municipio Valencia. Por tal motivo, dichos estudios proporcionan información necesaria con respecto al Municipio Valencia, como la recaudación de sus impuestos, los problemas del sistema

actual de recaudación, el problema de la evasión, las sanciones e infracciones que genera el no cumplir con el pago del Impuesto sobre las Actividades Económicas.

Bases Teóricas

Atendiendo al principio sobre los Derechos Económicos establecidos en el artículo 112 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, toda persona, tanto natural como jurídica puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia. Para ejercer cualquier actividad económica, según las leyes tributarias, se requiere de la autorización (licencia) por parte del Municipio para la explotación o desarrollo de dicha actividad en la jurisdicción correspondiente.

Una vez autorizada la persona natural o jurídica para explotar o desarrollar su actividad económica, debe efectuar el pago de un impuesto de acuerdo a la misma, industrial, comercial, servicios, o de índole similar con fines de lucro o remuneración y cuya cuantía es determinada a través de una alícuota porcentual sobre los ingresos brutos (estimados y/o reales), que constituyen la base imponible obtenidos por el sujeto pasivo como resultado de su actividad.

Los municipios obtienen sus ingresos principalmente de dos fuentes: la primera por el Situado Constitucional y la segunda por la creación y recaudación de sus ingresos, esta última referida básicamente a los ingresos obtenidos de las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial. Como se planteó en los párrafos precedentes, las personas naturales o jurídicas deben cancelar al fisco municipal el impuesto correspondiente al desarrollo

de su actividad económica. Sin embargo, dependiendo de las condiciones generales de la economía, la necesidad y/o obligatoriedad de contribuir al fisco pudiese presentar efectos negativos, que incluso pudieran llegar a los límites de la confiscatoriedad, como afirman especialistas de la talla de Humberto Briceño y Ronald Evans (1999):

Debido a que los municipios han acentuado el uso de este impuesto como consecuencia de la crisis, ello se ha traducido, básicamente, en un aumento significativo de las tasas y cuyo valor oscila, actualmente, entre 0.1% y 10%; porcentaje asignado a discreción del poder local, sin tomar en cuenta los problemas jurídicos y económicos que atraviesa el país, causando serios desajustes en el ciclo financiero de las medianas , en el sentido de que este impuesto grava la actividad económica de acuerdo con los ingresos brutos obtenidos y por sus actividades propias, sin permitir la deducción de los costos y gastos de las mismas, gravando adicionalmente los ingresos provenientes que de manera regular, accidental o extraordinaria perciban en virtud de la actividad económica realizada. Todo esto pudiese representar una merma considerable en la utilidad contable del Estado de Resultados, impidiendo de esta manera, que el empresario reinvierta sus ganancias en la adquisición de maquinarias, tecnología, mano de obra especializada, inclusión en el mercado de nuevos productos, mejoramiento de la calidad y servicio de los bienes, competitividad en el mundo de la globalización, entre otros.

Según Rosa Amelia González (1998) los municipios en Venezuela obtienen en promedio el 45 por ciento de sus ingresos de fuentes propias (principalmente, impuestos) y otro 37 por ciento de las transferencias que recibe por concepto del Situado Municipal (una asignación que recibe el estado al cual pertenece, equivalente al 20 por ciento de sus ingresos ordinarios, y que se distribuye según la regla siguiente: 50 por ciento en partes iguales para todos los municipios y 50 por ciento proporcional a la población de cada uno). A partir de esta estructura de ingresos, podría

decirse que los municipios disfrutaran de cierto grado de autonomía, pues son capaces de generar directamente así la mitad de sus recursos. Pero en realidad, plantea la articulista, dista mucho de ese modelo. Un examen individualizado revela que apenas ocho por ciento de los municipios posee una estructura de ingresos parecida al promedio y, que casi tres cuartas partes de ellos dependen del situado, siendo sólo el ocho por ciento de ellos los que gozan de un grado considerable de autonomía fiscal.

Así mismo, la autora plantea que las actuales estructuras de ingresos difieren de las registradas hace una década, antes de iniciarse el proceso de descentralización en 1986. El porcentaje de municipios recaudadores se mantiene más o menos igual (pasó de 9 a 8 por ciento); pero el porcentaje de municipios que dependen (total o parcialmente) del situado pasó de 47 a 74 por ciento. La porción de los ingresos que provienen de impuestos pasó, en el grupo de recaudadores, de 62,6 a 65,2 por ciento. Este crecimiento obedece sobre todo al incremento de la recaudación por concepto de Patente de Industria y Comercio (PIC) impuesto municipal al ejercicio de actividades comerciales e industriales.

Continúa González explicando que en contraste, el Impuesto Inmobiliario Urbano conocido popularmente como “derecho de frente”, cayó de poco menos de 12 por ciento de los ingresos del conjunto total de municipios en 1986 a algo más de tres por ciento en 1994. Este impuesto, que en la experiencia internacional constituye el impuesto local por excelencia y una de las fuentes de recursos más importantes para los gobiernos locales, ha sido abandonado de facto por los municipios venezolanos, para concentrar sus esfuerzos en la Patente de Industria y Comercio. Así y, pese a la teórica diversificación de su base de ingresos, los municipios tienden a depender de una u otras fuentes: el gobierno central y/o los contribuyentes de los sectores comercial e industrial, quienes han comenzado a reaccionar contra lo que se ha dado en llamar “la voracidad fiscal de los municipios”

La situación de dependencia de los fondos del situado en que se encuentra la mayoría de los municipios obedecería, según lo plantea González, a razones tanto endógenas como exógenas. Las primeras se refieren a la incapacidad de los municipios para explotar su potencial de recaudación por problemas administrativos (complejidad de procedimientos, poca eficiencia), técnicos (ausencia de registros y catastro) o políticos (no están dispuestos a pagar el “costo político” de cobrar impuestos). Las razones exógenas aluden a la insuficiencia o inexistencia de la base tributaria.

En el mismo artículo, la citada autora señala que existen localidades donde, sencillamente, no es posible cobrar impuestos; por el escaso desarrollo de las actividades comerciales e industriales, por el bajo nivel de ingreso promedio de la población o porque el costo de la administración tributaria requerida superaría el monto recaudado. Es posible romper este círculo vicioso, mediante la promoción del municipio para atraer inversiones y nuevos residentes. Pero esto requiere esfuerzos sistemáticos de las autoridades municipales para mejorar la dotación de infraestructura, agilizar los procedimientos relacionados con la expedición de permisos para distintas actividades y quizás, ofrecer incentivos especiales (reducción de tarifas impositivas, años de gracia para el pago de tributos o facilidades para la consecución de terrenos, por ejemplo). Ahora bien, este tipo de políticas no mejora la estructura fiscal de los municipios en el corto plazo, pues requiere tiempo para que sus beneficios superen sus costos.

Igualmente, ella indica que en muchos municipios se combinan ambas circunstancias: no explotan adecuadamente su potencial de recaudación de impuestos y no poseen una base tributaria rentable ni han emprendido esfuerzos para generarla. Hasta hace pocos años, cuando las reformas políticas hicieron posible por primera vez la elección directa de alcaldes y de una parte de los concejales, los gobiernos locales no cumplían un papel importante como proveedores de servicios a las comunidades y garantes de

su calidad de vida; en consecuencia, tampoco tenían incentivos para mejorar sus finanzas y se conforman con los montos transferidos a través del situado.

En el citado artículo, la autora afirma que los municipios que si disponen de una base impositiva, y han decidido explotarla, centran sus esfuerzos casi exclusivamente en aumentar la recaudación de la Patente de Industria y Comercio o Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante el incremento de tarifas, pasando por alto otras posibilidades (ampliar la base tributaria mejorando el registro de contribuyentes, mejorar la fiscalización de las declaraciones, mejorar la cobranza). El riesgo de esta estrategia es asfixiar a los buenos contribuyentes y agotar su única fuente significativa de ingresos. Ciertamente, no todos los aumentos han sido injustificados o excesivos, pues muchos municipios se regían por ordenanzas aprobadas hace veinte o treinta años que nunca habían sido revisadas y cuyas tarifas eran sencillamente obsoletas. La concentración de los esfuerzos en este impuesto se debe a que en primer lugar es un impuesto que se administra fácilmente: un número reducido de contribuyentes que se pueden ubicar fácilmente y cuyas declaraciones se pueden cotejar con las del impuesto sobre la renta y con las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado, en segundo lugar, puede ser un impuesto muy rentable: pocos contribuyentes generan muchos recursos y finalmente, las autoridades locales tienen la convicción de que su costo político es menor que el de otros impuestos, aunque las reacciones de grupos de empresarios muestran que esto no es necesariamente cierto.

Actividad Comercial e Industrial

La obligación de pagar el impuesto de Industria y Comercio o Impuesto sobre Actividades Económicas nace del ejercicio, precisamente de la industria o del comercio, o de ambas a la vez en jurisdicción de un determinado Municipio. Por tanto, es importante definir en que consisten

estas actividades a los fines de conocer cuando estamos en presencia del ejercicio de operaciones gravadas por el impuesto de industria y comercio.

En este sentido, según Ruíz (1993) la **Actividad Comercial** "...es toda actividad que se realiza intermediando entre quienes producen y quienes consumen a través de la concurrencia de actos de comercio en forma profesional, independiente y con ánimo de lucro". Así mismo, define Ruíz (1993) a la **Actividad Industrial** como toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos a otros procesos industriales preparativos. Y en fin, toda actividad de transformación de recursos mediante la utilización de métodos distintos a los utilizados para explotar la tierra con el objeto de elaborar o transformar física o químicamente materias primas.

Sujetos Activos

Los municipios en ejercicio de su poder de imperio son capaces de exigir a sus subordinados determinadas prestaciones destinadas a satisfacer el interés colectivo. En tal sentido, surgen relaciones jurídicas entre el municipio y los particulares, tales como: las relaciones jurídico-tributarias, en virtud de las cuales el municipio (Fisco Municipal) se constituye en acreedor o sujeto activo del Impuesto sobre patente de Industria Y comercio, al exigir a un determinado contribuyente el pago del tributo.

Sujetos Pasivos del Impuesto sobre las Actividades Económicas

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre las Actividades Económicas son aquellos que conforme al Código Orgánico Tributario (1994) están obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable, correspondiéndole a cada Concejo Municipal definirlos en la respectiva Ordenanza sobre este impuesto.

Así, la mayoría de Ordenanzas municipales en términos más o menos similares definen como contribuyentes del Impuesto sobre las Actividades Económicas a la persona natural o jurídica que realice actividades comerciales o industriales con fines de lucro o remuneración en jurisdicción de la municipalidad respectiva, bien en forma asociada o mancomunada.

El Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas

El Impuesto sobre Actividades Económicas (antes denominado impuesto a la patente de industria y comercio) es un impuesto atribuido por la Constitución Nacional (1999) a la competencia del municipio. El hecho imponible o el hecho generador de este impuesto lo constituye el ejercicio de una actividad industrial o comercial bajo la jurisdicción de un determinado Municipio.

Por una parte, este Impuesto se considera como una Licencia que otorga el Municipio para el ejercicio de actividades comerciales o industriales dentro de su jurisdicción, y por otra parte, es sí mismo, un impuesto causado por la práctica comercial o industrial en la correspondiente jurisdicción municipal. Es decir, sin la obtención de la licencia del Impuesto sobre las Actividades Económicas (2004), el ejercicio del comercio o de la industria es, en principio, un acto ilícito.

Sin embargo, únicamente los sujetos obligados al pago del Impuesto de este impuesto requieren obtener previamente la Licencia que los autorice para llevar a cabo las actividades industriales y comerciales dentro del territorio municipal respectivo. Los Impuestos Municipales son soporte de la autonomía financiera del Municipio, su productividad está sujeta al cumplimiento por parte de los contribuyentes, por cuanto estos deben cancelar el importe de sus deudas, periódicamente como lo estipulen las Ordenanzas Municipales.

A continuación, y a efectos de la Investigación que se realiza, se

exponen las características más importantes del Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas.

La Obligación de pagar el referido impuesto nace en el ejercicio, precisamente de la industria, o de ambas a la vez en la jurisdicción de un determinado Municipio.

De tal manera, este tributo municipal fue inicialmente concebido como una tasa, pagadera como su nombre lo indica, a cambio de la expedición de una patente o licencia para ejercer la industria o el comercio en un establecimiento situado en el Municipio.

Sin embargo, los Municipios convirtieron esta Tasa en un verdadero impuesto sobre las ventas y otros ingresos brutos con el efecto “acumulativo” del tributo, que se produce porque cada empresario calcula su impuesto sobre la Base Imponible que incluye el impuesto soportado al adquirir sus insumos. Por esta razón, los bienes y servicios que atraviesan un circuito económico largo están sujetos a una múltiple tributación, que no se aplica a los bienes y servicios de los empresarios integrados.

Características del Impuesto sobre las Actividades Económicas (antes Patente de industria y Comercio)

Este Impuesto Municipal según Ruiz (1993) presenta las siguientes características:

1.- Es un Impuesto directo, ya que la inmediatez del hecho imponible con la base imponible, y la exigibilidad de la obligación tributaria, incentivan naturalmente la traslación del gravamen a los precios de los bienes o servicios, sin perjuicios de las trabas externas que puedan existir para ello. Además es indirecto también, ya que siendo los ingresos brutos, en la mayoría de los casos la base imponible, y esta una manifestación indirecta de la capacidad contributiva, no deja dudas por tanto del carácter indirecto de nuestro impuesto.

2.- Es un Impuesto Real, porque para su cuantificación, ni la base imponible ni la alícuota toman en cuenta las condiciones subjetivas de los destinatarios legales tributarios, sino tan sólo la actividad que ellos ejercen con habitualidad, lo cual constituye una manifestación subjetiva de riqueza de los eventuales sujetos pasivos.

3.- Es un Impuesto Territorial, en cuanto recae exclusivamente sobre aquellas actividades ejercidas en todo o en parte, dentro del ámbito físico de la Jurisdicción local que lo impone.

4.- Es un impuesto Periódico, ya que a diferencia de los impuestos instantáneos, en los cuales la obligación de pagar el impuesto se relaciona con un momento o acto determinado, en el Impuesto de Industria y Comercio existe una alícuota constante, que se relaciona con la actividad cumplida durante el tiempo señalado por la Ordenanza respectiva, y que se proyecta sobre el monto de ingresos de un período predeterminado. Así que se le considera un impuesto anual, sin que para ello obste el hecho de que las Ordenanzas dispongan períodos de pagos menores.

5.-Es un Impuesto Proporcional, ya que mediante la aplicación de la alícuota correspondiente, que es constante, se determina el tributo en proporción al monto de los ingresos brutos gravados.

6.- Es un Impuesto de Efecto Regresivo, porque a diferencia de los impuestos progresivos, los cuales se establecen con alícuotas crecientes de acuerdo al aumento de la base imponible, el Impuesto de Patente de Industria y Comercio, funciona a la inversa ya que el efecto de la aplicación de la alícuota es decreciente a medida que aumenta el monto imponible.

Hecho Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas

El Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas, es un impuesto atribuido la exclusiva competencia de los Municipios cuyo hecho generador es el ejercicio de la industria y comercio en o desde una determinada

jurisdicción municipal. En efecto el Impuesto Municipal sobre Patente Industria y Comercio no grava las Ventas, ni el Capital, sino el ejercicio de actividades comerciales o industriales con fines lucrativos en la jurisdicción de un Municipio. Así, lo han establecido reiteradamente los tribunales contencioso administrativos en numerosos fallos. (Ruiz, op.cit)

Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas

La Base Imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas de acuerdo a lo establecido en la artículo 7 de la Ordenanza Municipal Patente sobre Industria y Comercio , generalmente son los ingresos brutos obtenidos por el eventual sujeto pasivo en el ejercicio de la actividad industrial o comercial en un determinado ejercicio económico, y una determinada jurisdicción municipal. No excluyendo la posibilidad de establecer otros parámetros o conceptos determinantes del impuesto.

También, la base imponible que se tomará para la determinación y liquidación del impuesto Municipal sobre Patente de Industria y Comercio, será el movimiento económico del ejercicio anterior, representado por los Ingresos brutos generados por las actividades u operaciones ejercidas en la jurisdicción del municipio. En el caso del Municipio Valencia el hecho imponible se declara mensualmente.

Determinación del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas

Los contribuyentes o responsables están obligados a presentar la declaración jurada anualmente correspondiente al monto de los ingresos obtenidos en el año anterior, dentro de los treinta (30) días continuos o el día hábil siguiente inmediato, determinado, auto liquidado y pagando el impuesto por ante la Hacienda Pública Municipal, por cada una de las actividades del ramo que se describe en el Clasificador de actividades Económicas.

Existen municipios que exigen el pago del impuesto en forma trimestral otros de forma mensual; esto va depender de lo que establezca la ordenanza respectiva.

El monto del impuesto a la Ordenanza se determinará y pagará de la manera siguiente:

Al monto de los ingresos brutos contenida en la declaración jurada, que corresponda al año anterior, se le aplicara la alícuota prevista en el clasificador de Actividades Económicas, para cada actividad desarrollada por el sujeto pasivo.

Cuando el sujeto pasivo ejerciere varias actividades clasificadas en grupos diversos, el impuesto se determinará aplicando a los ingresos brutos generados por cada actividad, la alícuota que corresponda a cada una de ellas, como lo establece el Clasificador de Actividades Económicas; pero de no ser posible determinar la base imponible o ingresos brutos provenientes de cada actividad, el impuesto se determinará y liquidará aplicando a todas las actividades que realiza, la alícuota mas alta.

Cuando el monto del impuesto calculado con base a los ingresos brutos, sea inferior al señalado como mínimo tributable, se pagara por concepto del impuesto previsto en la ordenanza, la cantidad que como mínimo tributable se establece para cada caso, en el Clasificador de las Actividades Económicas.

El monto determinado deberá ser pagado en la misma oportunidad en que se presente la declaración jurada de ingresos brutos, mediante formulario especial, ante las oficinas receptoras de impuesto municipales.

Se entiende por ingresos brutos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, a los efectos de la determinación a pagar, todos los proventos o caudales percibidos de manera regular por el contribuyente o en un establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a

restituirlo y que no sean consecuencias de un préstamo o de otro contrato semejante.

El monto del Impuesto sobre las Actividades Económicas se determinará aplicando a la base imponible o ingresos brutos obtenidos con ocasión del ejercicio de las actividades industriales, comerciales o económicas de índole similar, durante los períodos mensuales, la alícuota que le corresponda a cada actividad según el clasificador de Actividades Económicas.

Así mismo, para la determinación del Impuesto sobre las Actividades Económicas (2005), las municipalidades suelen adoptar 2 sistemas diferentes:

- a) Fijar una cierta cantidad de Bolívares (Bs.), como monto único del impuesto sin tomar en cuenta la magnitud, ni la clase o características de la actividad comercial o industrial del contribuyente.
- b) Fijar el monto del Impuesto mediante un cálculo proporcional con base al volumen financiero de la respectiva actividad comercial o industrial.

Exenciones y Exoneraciones

Las Exenciones y Exoneraciones en el Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas (op.cit.) son clasificadas por la doctrina en exenciones y exoneraciones subjetivas y objetivas.

En este orden de ideas, las Exenciones y Exoneraciones subjetivas son aquellas que comprenden todos los actos que realiza el sujeto beneficiado y que de otro modo resultaría alcanzado por el gravamen. Mientras que las exoneraciones y exenciones objetivas están referidas a un tipo especial de actividad o acto que queda exento del tributo, independientemente del sujeto que lo ejecute.

Noción de los Ingresos Brutos

La Base imponible del Impuesto sobre las Actividades Económicas, generalmente, son los ingresos brutos obtenidos por el eventual sujeto pasivo en el ejercicio de una actividad industrial o comercial en jurisdicción de una municipalidad. Ésta es, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado por Marcano (1985:66) la “magnitud referencial imprescindible para la concreción cuantitativa de la prestación fiscal”.

En este orden de ideas, la noción de lo que debe entenderse por ingreso bruto es recogida por la gran mayoría de las Ordenanzas Municipales reguladoras del Impuesto sobre las Actividades Económicas. En efecto, no todos los ingresos brutos pueden ser objetos de la cuantificación de la base imponible del tributo, habida cuenta que sólo lo serán aquellos que constituyan una retribución, una contraprestación, un pago, un precio derivado del ejercicio de la actividad industrial o comercial, siendo por ende sobre tales ingresos que se aplicará la alícuota respectiva a fin de establecer y determinar el monto de la patente a tributar, quedando al margen de la tributación aquellos ingresos que no se puedan enmarcar bajo ese concepto.

Alícuota del Impuesto

La alícuota o tarifa aplicable a los ingresos brutos obtenidos, se encuentra establecida en el clasificador de Actividades Económicas, el cual varía, dependiendo de la actividad o actividades desarrolladas. La alícuota es proporcional y se fija igualmente un mínimo tributable en Unidades Tributarias (U.T.). La alícuota impositiva aplicable de manera general a todos los municipios, será fijada en la Ley de Presupuesto Anual, a proposición del Ejecutivo Nacional.

Sanciones y Recursos

Las sanciones aplicables a las contravenciones de la Ordenanza son las siguientes:

- Multas
- Suspensión de la licencia y cierre temporal del establecimiento.
- Cancelación de la licencia y clausura del establecimiento

La aplicación de las sanciones ya descritas no excluye el pago de los tributos por el ejercicio de la actividad económica.

En el artículo 147 de la ley Orgánica del Poder Publico Municipal se menciona que:

"Las multas que apliquen los órganos de la Hacienda Pública Municipal por causa de infracciones, serán impuestas en virtud de la resolución motivada que dicte el funcionario competente de acuerdo con lo establecido en la ordenanza respectiva."

Por su parte el Artículo 165 de la ley Orgánica del Poder Público Municipal en su numeral 4, establece que:

"Las multas por infracciones tributarias no podrán exceder en cuantía a aquéllas que contemple el Código Orgánico Tributario."

De ello deriva que para el caso de multas deberá aplicarse la que sea menos gravosa entre lo dispuesto en las Ordenanzas y lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Entre los recursos tenemos que todo lo relacionado con la expedición, suspensión o cancelación de la licencia por causas no vinculadas con la obligación tributaria se rige por la Ley de Procedimientos Administrativos, y los actos de efectos particulares emanados de órganos o funcionarios, relacionados con la obligación tributaria, sanciones, incumplimiento de los deberes formales. Las Inspecciones, fiscalizaciones, se rigen por las disposiciones del Código Orgánico Tributario. El Recurso Jerárquico se

interpone ante el Alcalde o Alcaldesa y agota la vía de administrativa. Igualmente se puede interponer Recurso Contencioso Tributario sin agotar la vía administrativa.

Presión Tributaria

La presión tributaria es definida por Palacios (1995) como la relación existente entre la exacción fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial, y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad. Así mismo, según Palacios hay tres concepciones de presión tributaria: a) Individual, b) Sectorial, y c) Tributaria Nacional.

En este orden de ideas, el autor señala que la Presión Tributaria Individual es la relación que surge de comparar el importe total de la deuda fiscal de una persona con su Renta (Fórmula desistible ya que no se tienen en cuenta los servicios concretos que el contribuyente recibe).

Por otro lado, añade que la Presión tributaria Sectorial surge de compara la relación entre el importe de la deuda de un determinado sector (agrícola, industrial, comercial, etc.) con la renta que produce el sector. Este porcentaje es un indicador clave a la hora de definir políticas fiscales nacionales o municipales, pero es difícil de establecer la presión tributaria sectorial, ante la imperfección de las estadísticas existentes. Para completar la clasificación, la Presión Tributaria Nacional es la relación entre el conjunto de tributos y la riqueza de la colectividad.

Sin embargo, insiste el autor que la presión tributaria expresa el grado de intervención del Estado en la vida económica, social, y la importancia de las funciones asumidas por el Estado. Otra forma de clasificar la presión tributaria es: (a) Presión Tributaria Ordinaria y (b) Presión Tributaria Extraordinaria. La presión tributaria ordinaria es la relación entre los recursos del Estado y la renta de los particulares. Mientras que, la presión tributaria extraordinaria es la relación entre los recursos extraordinarios del Estado y el

patrimonio de la colectividad.

Definición de Pyme

El decreto Ley de Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria PYMI de Venezuela (2001) define a las Pyme en su artículo 3° de la siguiente manera:

1. Pequeña Industria, la unidad de explotación económica realizada por una persona jurídica que efectúe actividades de producción de bienes industriales y de servicios conexos, comprendidas en los siguientes parámetros:

1.1. Planta de trabajadores con un promedio anual no menor de once (11) trabajadores, ni mayor a cincuenta (50) trabajadores.

1.2. Ventas anuales entre nueve mil una (9.001) Unidades Tributarias y Cien mil (100.000) Unidades Tributarias.

2. Medina Industria, la unidad de explotación económica, realizada por una persona jurídica que efectúe actividades de producción de bienes industriales y de servicios conexos, comprendida en los siguientes parámetros:

2.1. Planta de trabajadores con un promedio anual no menor a cincuenta y un (51) trabajadores, ni mayor a cien (100) trabajadores.

2.2. Ventas anuales entre cien mil una (100.001) Unidades Tributarias y doscientas cincuenta mil (250.000)

Definición de Finanzas

Brigham (2005), define como el estudio del flujo del dinero entre individuos, empresas o Estados. Las finanzas son una rama de la economía que estudia la obtención y gestión, por parte de una compañía, individuo o del Estado, de los fondos que necesita para cumplir sus objetivos y de los criterios con que dispone de sus activos.

Las finanzas tratan, por lo tanto, de las condiciones y oportunidad en

que se consigue el capital, de los usos de éste y de los pagos e intereses que se cargan a las transacciones en dinero. También suele definirse como el arte y la ciencia de administrar dinero.

El término finanzas proviene del latín "finis", que significa acabar o terminar. Las finanzas tienen su origen en la finalización de una transacción económica con la transferencia de recursos financieros (con la transferencia de dinero se acaba la transacción).

Estado de Flujos de Efectivo

Este estado financiero básico muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación de una organización. Para este efecto debe determinarse el cambio en las partidas del Balance General que inciden en el efectivo. El estado de flujo de efectivo debe presentar un detalle del efectivo recibido o pagado durante el periodo, clasificado por actividades:

Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. Y afectan el estado de resultados.

Actividades de inversión son las de adquisición y cambios de los activos a largo plazo, diferentes de los operacionales así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en los pasivos, composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de entidad.

El estado de flujo de efectivo brinda la oportunidad al empresario de conocer y resumir los resultados de las actividades financieras de la organización en periodos de tiempo determinados y poder inferir las razones de los cambios en su situación financiera, constituyendo una importante ayuda en la

administración del efectivo, el control del capital y en la utilización eficiente de los recursos en el futuro.

Efectivo y equivalentes al efectivo

Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, debe poder ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor. Por tanto, una inversión así será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean, sustancialmente, equivalentes al efectivo, como por ejemplo las acciones preferidas adquiridas con proximidad a su vencimiento, siempre que tengan una fecha determinada de reembolso.

Los préstamos bancarios se consideran, en general, como actividades de financiación. En algunos países, sin embargo, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad. En tales circunstancias, tales sobregiros se incluyen como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. Una característica de los acuerdos bancarios que regulan los sobregiros, u operaciones similares, es que el saldo con el banco fluctúa constantemente de deudor a acreedor.

Los flujos de efectivo no incluirán ningún movimiento entre las partidas que constituyen el efectivo y equivalentes al efectivo, puesto que estos componentes son parte de la gestión de efectivo de la entidad más que de sus actividades de operación, de inversión o financiación. La gestión del efectivo comprende también la inversión de los sobrantes de efectivo y

equivalentes al efectivo.

Objetivo General del Flujo de Efectivo

El objetivo de este estado es presentar información pertinente y concisa, relativa a los recaudos y desembolsos de efectivo de un ente económico durante un periodo para que los usuarios de los estados financieros tengan elementos adicionales para examinar la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, para evaluar la capacidad para cumplir con sus obligaciones, determinar el financiamiento interno y externo, analizar los cambios presentados en el efectivo, y establecer las diferencias entre la utilidad neta y los recaudos y desembolsos. Para cumplir con el objetivo general, se debe mostrar de manera clara la variación que ha tenido el efectivo durante el periodo frente a las actividades de: Operación, Inversión y Financiación.

Estructura del Estado de Flujo de Efectivo

En la estructura del flujo de efectivo existen tres elementos muy importantes que conforma un estado de flujo de efecto: actividades de Operación, Inversión y Financiación. Veamos a grandes rasgos que significa y que comprende cada una de esas actividades.

Actividades de operación

Las actividades de operación, hacen referencia básicamente a las actividades relacionadas con el desarrollo del objeto social de la empresa, esto es a la producción o comercialización de sus bienes, o la prestación de servicios. Aquellas que afectan los resultados de la empresa, están relacionadas con la producción y generación de bienes y con la prestación de

servicios.

Los flujos de efectivo son generalmente consecuencia de las transacciones de efectivo y otros eventos que entran en la determinación de la utilidad neta.

Entre los elementos a considerar tenemos la venta y compra de mercancías. Los pagos de servicios públicos, nómina, impuestos, etc. En este grupo encontramos las cuentas de inventarios, cuantas por cobrar y por pagar, los pasivos relacionados con la nómina y los impuestos.

Actividades de inversión

Las actividades de inversión hacen referencia a las inversiones de la empresa en activos fijos, en compra de inversiones en otras empresas, títulos valores, etc. También, incluyen el otorgamiento y cobro de préstamos, la adquisición y venta de inversiones y todas las operaciones consideradas como no operacionales.

Aquí se incluyen todas las compras que la empresa haga diferentes a los inventarios y a gastos, destinadas al mantenimiento o incremento de la capacidad productiva de la empresa. Hacen parte de este grupo las cuentas correspondientes a la propiedad, planta y equipo, intangibles y las de inversiones.

Actividades de financiación

Las actividades de financiación hacen referencia a la adquisición de recursos para la empresa, que bien puede ser de terceros (pasivos) o de sus socios (patrimonio). Determinados por la obtención de recursos de los propietarios y el reembolso de rendimientos. Se consideran todos los cambios en los pasivos y patrimonio diferentes a las partidas operacionales.

Los efectos de actividades de que cambien o modifiquen la situación

financiera de la empresa, pero que inversión y financiación no afecten los flujos de efectivo durante el periodo deben revelarse en el momento.

Entre las actividades de financiación se deben excluir los pasivos que corresponden a las actividades de operación, eso es proveedores, pasivos laborales, impuestos, etc. Básicamente corresponde a obligaciones financieras y a colocación de bonos.

Es una actividad de financiación la capitalización de empresa ya sea mediante nuevos aportes de los socios o mediante la incorporación de nuevos socios mediante la venta de acciones.

Elementos necesarios para desarrollar el flujo de efectivo

Para desarrollar el flujo de efectivo es preciso contar el balance general de los dos últimos años y el último estado de resultados. Los balances los necesitamos para determinar las variaciones de las cuentas de balance (Balance comparativo).

Es esencial contar también no las notas a los estados financieros en donde consten ciertas operaciones que hayan implicado la salida o entrada de efectivo, o de partidas que no tienen efecto alguno en el efectivo.

Bases de preparación

Las bases para preparar el estado de Flujo de Efectivo la constituyen:

- Dos Estados de Situación o Balances Generales (o sea, un balance comparativo) referidos al inicio y al fin del período al que corresponde el Estado de Flujo de Efectivo.

- Un Estado de Resultados correspondiente al mismo período.
- Notas complementarias a las partidas contenidas en dichos estados financieros.

El proceso de la preparación consiste fundamentalmente en analizar las variaciones resultantes del balance comparativo para identificar los incrementos y disminuciones en cada una de las partidas del Balance de Situación culminando con el incremento o disminución neto en efectivo.

Para este análisis es importante identificar el flujo de efectivo generado por o destinado a las actividades de operación, que consiste esencialmente en traducir la utilidad neta reflejada en el Estado de Resultados, a flujo de efectivo, separando las partidas incluidas en dicho resultado que no implicaron recepción o desembolso del efectivo.

Asimismo, es importante analizar los incrementos o disminuciones en cada una de las demás partidas comprendidas en el Balance General para determinar el flujo de efectivo proveniente o destinado a las actividades de financiamiento y a la inversión, tomando en cuenta que los movimientos contables que sólo presenten traspasos y no impliquen movimiento de fondos se deben compensar para efectos de la preparación de este estado.

Responsable de administrar el Flujo de Efectivo

La administración es responsable del control interno es decir de la protección de todos los activos de la empresa. El efectivo es el activo más líquido de un negocio. Se necesita un sistema de control interno adecuado para prevenir robos y evitar que los empleados utilicen el dinero de la compañía para uso personal

La mayoría de las actividades de la empresa van encaminadas a afectar, directa e indirectamente, el flujo de la empresa. Consecuentemente, su administración es tarea en la cual están involucradas todas las personas que trabajan en la empresa. Lo que cada individuo haga (o deje de hacer) va a afectar de una manera u otra el efectivo de la empresa. Por ejemplo:

- El fijar el precio de venta para los inventarios afectará el flujo de efectivo, ya que el precio influye sobre el tiempo en que se venda y consecuentemente,

sobre el monto de efectivo que se generará.

- Al definir y decidir a quién se le venderá a crédito y en qué términos y bajo qué condiciones, determina el tiempo en que el dinero derivado de las ventas a crédito durará "almacenado" en cartera y su monto.
- El dar motivo para que el cliente esté insatisfecho, obtenga una queja en contra de nuestra empresa, provocará que sus pagos se demoren hasta que su insatisfacción haya sido eliminada.

Metodología para Elaborar El Estado de Flujo de Efectivo

Las bases para preparar El estado de Flujo de Efectivo la constituyen:

- Dos Estados de Situación o Balances Generales (o sea, un balance comparativo) referidos al inicio y al fin del período al que corresponde el Estado de Flujo de Efectivo.
- Un Estado de Resultados correspondiente al mismo período.
- Notas complementarias a las partidas contenidas en dichos estados financieros.

El proceso de la preparación consiste fundamentalmente en analizar las variaciones resultantes del balance comparativo para identificar los incrementos y disminuciones en cada una de las partidas del Balance de Situación culminando con el incremento o disminución neta en efectivo.

Para este análisis es importante identificar el flujo de efectivo generado por o destinado a las actividades de operación, que consiste esencialmente en traducir la utilidad neta reflejada en el Estado de Resultados, al flujo de efectivo, separando las partidas incluidas en dicho resultado que no implicaron recepción o desembolso del efectivo.

Asimismo, es importante analizar los incrementos o disminuciones en cada una de las demás partidas comprendidas en el Balance General para determinar el flujo de efectivo proveniente o destinado a las actividades de financiamiento y a la inversión, tomando en cuenta que los movimientos

contables que sólo presenten traspasos y no impliquen movimiento de fondos se deben compensar para efectos de la preparación de este estado.

Método Directo

En este método se detallan en el estado sólo las partidas que han ocasionado un aumento o una disminución del efectivo y sus equivalentes; por ejemplo: Ventas cobradas, Otros ingresos cobrados, Gastos pagados, etc.

Esto conlleva a explicitar detalladamente cuáles son las causas que originaron los movimientos de recursos, exponiendo las partidas que tienen relación directa con ellos, lo cual significa una ventaja expositiva. La información que suministra el método directo puede ser obtenida por dos procedimientos:

a) Utilizando los registros contables de la empresa. Lo cual significa que debería llevarse una contabilidad que permitiera obtener información no sólo por lo devengado para la elaboración de los otros estados contables, sino también por lo percibido para la confección del estado de flujos de efectivo. La complicación administrativa que esto implica hace que no sea una alternativa difundida, y que se opte por realizar los ajustes que se mencionan en el punto siguiente.

b) Ajustando las partidas del estado de resultados por:

i. Los cambios habidos durante el período en las partidas patrimoniales relacionadas (caso de bienes de cambio, créditos por ventas, proveedores)

ii. Otras partidas sin reflejo en el efectivo (caso de amortizaciones, resultados por tenencia, etc.)

iii. Otras partidas cuyos efectos monetarios se consideren flujos de efectivo de inversión o financiación.

Cabe agregar que estas dos opciones no son solamente válidas para las actividades de operación, sino también para todas las actividades,

también la de inversión y las financieras.

Es importante tener cuenta que ajustar las partidas del Estado de Resultados por las variaciones de los rubros patrimoniales relacionados tiene limitaciones, como por ejemplo en el caso de ventas y créditos por ventas, donde los saldos iniciales y finales de éstos últimos pueden estar afectados por distintas tasas de Impuestos, debiendo efectuarse una estimación de la incidencia del impuesto, se presenta como una buena aproximación considerando la relación costo – beneficio comparada con la alternativa de llevar una contabilidad más engorrosa.

Efectivo recibido de los clientes

El rubro ventas del Estado de Resultados contiene tanto las ventas del ejercicio efectuadas al contado como a crédito. La cifra que se traslada al Estado de Flujo de Efectivo es la correspondiente a las ventas cobradas, por lo que deberán convertirse las ventas devengadas a ventas percibidas, debiendo tenerse en cuenta las ventas que al cierre del ejercicio aun no habían sido cobradas, y que inciden en el saldo de Créditos por Ventas.

Asimismo deberán tenerse en cuenta los saldos de clientes al inicio que se originaron en ventas de ejercicios anteriores y que también han generado ingresos de efectivo. Así, el importe a exponer en el estado no es la cifra de ventas del ejercicio, sino lo recaudado durante el mismo por ventas del propio ejercicio más lo recaudado de ejercicios precedentes.

Deberá vincularse el saldo de la cuenta Ventas con el saldo inicial y final de los Créditos por Ventas.

Las actividades de operación serán el conjunto de cobros por ventas, tanto de las efectuadas en el ejercicio como las realizadas en el ejercicio anterior que se perciben en éste. En la exposición del estado no se hará la distinción de cuánto se ha cobrado por cada uno de sus componentes, sino que se expondrá el cobro total de los conceptos relacionados con las ventas.

Dicha cifra puede obtenerse por el siguiente cálculo:

Ventas netas

- Aumento en cuentas por cobrar ó
- + Disminución en cuentas por cobrar

Intereses y dividendos recibidos

Dado que el ingreso de dividendos se registra sobre la base de efectivo, utilizaremos la información contenida en el estado de resultados. Sin embargo, los intereses, ya que se reconocen sobre la base de acumulación, tendremos que convertirlos a base de efectivo, mediante la siguiente fórmula:

Ingreso de intereses

- Aumentos en los intereses por cobrar ó
- + Disminución en los intereses por cobrar.

Al final, el concepto utilizado en el estado de flujos de efectivo, intereses y dividendos recibidos, será el resultado de sumar los dividendos recibidos más el resultado de la fórmula antes mencionada, la cual indica los intereses recibidos.

Efectivo pagado por compra de mercancías

Las actividades de operación indicarán el conjunto de los pagos por las compras de mercaderías, tanto de las efectuadas en el ejercicio y que pueden haber pasado al costo de ventas o estar en existencia, como las realizadas en el ejercicio anterior que se cancelan en éste.

Dicha cifra puede obtenerse por el siguiente cálculo:

Costo de ventas

- Disminución en inventario ó
- + Aumento en inventario y
- Aumento en cuentas por pagar ó

+ Disminución en cuentas por pagar

Esto quiere decir que si una compañía está aumentando su inventario es porque está comprando más mercadería de la que vende en el periodo. Sin embargo, si la compañía está aumentando sus cuentas por pagar con proveedores, es porque no está pagando todas estas compras.

Pagos de efectivo por gastos

Los gastos pueden diferir significativamente de los pagos de efectivo efectuados durante el periodo, tal es el ejemplo de la depreciación y amortizaciones, los cuales no representan un desembolso de efectivo, sin embargo, se convierten en un gasto operacional de la empresa en un determinado periodo. Otro aspecto importante en este cálculo es la diferencia de tiempo de las transacciones, por lo que este concepto debe determinarse utilizando la siguiente fórmula:

Gastos

- Depreciación y otros gastos que no hacen uso de efectivo.

+ Aumento en prepagos relacionados. ó

- Disminución en prepagos relacionados.

+ Disminución en pasivos acumulados relacionados ó

- Aumento en pasivos acumulados relacionados.

Al final, el concepto utilizado en el estado de flujos de efectivo se denomina pagos de efectivo a proveedores y empleados, y constituye la suma de los resultados de las dos últimas fórmulas citadas, es decir, la suma de los pagos de efectivo por compra de mercancía más los pagos de efectivo por concepto de gastos.

Pagos de intereses

El hecho de que el pasivo intereses por pagar aumente durante el año,

significa que no todo el gasto de intereses que aparece en el estado de resultados fue pagado en efectivo. Por tanto, para determinar el monto de intereses realmente pagado, se debe restar la porción que ha sido financiada mediante un aumento en el pasivo de intereses por pagar del gasto de intereses total. Caso contrario, es decir, si hay una disminución, entonces ésta se suma al gasto de intereses.

Gasto de intereses

- Aumento en el pasivo acumulado relacionado. ó
- + Disminución en el pasivo acumulado relacionado.

Pagos de impuestos

Incurrir en el gasto de impuestos sobre la renta, aumenta el pasivo de impuestos; asimismo, la realización de pagos de efectivo a las autoridades tributarias lo reduce. Por lo tanto, si el pasivo ha disminuido durante el año, los pagos de efectivo a las autoridades tributarias deben haber sido mayores que el gasto de impuestos sobre la renta para el año en curso. Por tanto, el monto de los pagos en efectivo se determina así:

Gasto de impuestos sobre la renta

- Aumento en el pasivo acumulado relacionado. ó
- + Disminución en el pasivo acumulado relacionado.

Método Indirecto

Consiste en presentar los importes de los resultados ordinarios y extraordinarios netos del período tal como surgen de las respectivas líneas del Estado de Resultados y ajustarlos por todas aquellas partidas que han incidido en su determinación (dado el registro en base al devengado), pero que no han generado movimientos de efectivo y sus equivalentes.

Por lo tanto, se parte de cifras que deben ser ajustadas exponiéndose

en el estado partidas que nada tienen que ver con el flujo de recursos financieros. Es por eso que este método también se llama "de la conciliación".

Entonces, la exposición por el método indirecto consiste básicamente en presentar:

- El resultado del período.
- Partidas de conciliación.
- A su vez, estas partidas de conciliación son de dos tipos: las que nunca afectarán al efectivo y sus equivalentes y las que afectan al resultado y al efectivo en períodos distintos, que pueden ser reemplazadas por las variaciones producidas en los rubros patrimoniales relacionados, donde podemos encontrar.

Por la particularidad del método indirecto, en el cual, como ya se describió, para mostrar el efecto financiero de las actividades de operación se parte de la cifra de pérdida o ganancia final del Estado de Resultados, la que se ajusta por los aumentos o disminuciones habidos en los saldos de los rubros patrimoniales relacionados, deberán determinarse estas variaciones y aplicarse a la cifra del resultado final. El formato general de este cálculo se resume a continuación:

Utilidad neta

Sumar:

- Gastos que no requieren desembolsos de efectivo en el período.
- Entradas de efectivo operacional no registradas como ingreso en el período.
- Pérdidas no operacionales deducidas en la determinación de la utilidad neta.

Restar:

- Ingreso que no origina entradas de efectivo durante el período.
- Salidas operacionales de efectivo no registradas como gasto en el

periodo.

- Ganancias no operacionales incluidas en la determinación de la utilidad neta.

Bases Legales

El Sistema Impositivo del Municipio Autónomo Valencia, se rige por lo contemplado en una serie de Códigos, Leyes, y Ordenanzas, donde se norman la aplicación de los tributos municipales y en este caso específico se reglamenta lo relacionado al Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas: en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Ordenanzas sobre Impuesto Actividades Económicas, Ley Orgánica Poder Público Municipal (2005), y el Código Orgánico Tributario en cuanto a régimen tributario.

El impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar (antes denominado impuesto a la patente de Industria y Comercio) se remota en la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta- patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación de un servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela año 1999, adquiere el nombre de Impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, consagra este gravamen con el nombre de impuesto sobre actividades económicas, aunque existen ordenanzas que mantienen la denominación de Patente de Industria y Comercio.

1.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sanciona su Principio Legal en el artículo N° 179, numeral 2: " Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

N°2 " Las Tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias y autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución."

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 204 no describe a este impuesto solamente lo menciona, ya que lo establecido en dicho artículo se refiere al hecho imponible de este ingreso tributario.

El Impuesto a las actividades económicas

Es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro.

Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causara con independencia de estos.

1.2. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal

El artículo 207, consagra:

" El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se

encuentre cubierto por aguas" .

Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

En este orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el artículo 168, define al Municipio de la siguiente manera: “los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización Nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la Ley.”

Igualmente, de acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (op.cit.), en el artículo 168 de la Constitución indica: “la autonomía Municipal comprende: La elección de sus autoridades, la gestión de las materias de su competencia, y la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”.

Así mismo, este instrumento legal establece que entre los ingresos de los Municipios se encuentran las tasas por el uso de sus bienes o servicios, las patentes de industria y comercio, los impuestos sobre inmuebles urbanos y espectáculos públicos, y los demás impuestos, tasas y contribuciones que se creen. Estos ingresos están establecidos en el artículo 179:

Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades comerciales, industriales, servicios o de índole similar con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre bienes inmuebles urbanos, vehículos, juegos y apuestas, propaganda y publicidad comercial, y la contribución

especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso de intensidad de aprovechamiento con que se ven favorecidas por los planes de ordenación urbanística.

3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.
6. Los demás que determine la Ley. (p.124)

Por otra parte, los Municipios tienen autonomía normativa, lo cual implica que pueden dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia. Al respecto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) dispone que “los actos que sancionen los Concejos o Cabildos para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, se denominarán Ordenanzas”

De tal manera, conforme al artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (op.cit.), establece que la Hacienda Pública Municipal comprende “El conjunto de bienes, ingresos y obligaciones del Municipio. La Hacienda Pública, como persona jurídica se denomina Fisco Municipal”.

También es importante destacar que, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (op.cit.), en su articulado tiene establecido las distintas atribuciones de los Municipios y, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas de las comunidades. En el artículo 36 de esta Ley, se dispone lo siguiente:

Son de la competencia propia del Municipio las siguientes materias:

1. Acueductos, cloacas, drenajes, y tratamiento de aguas residuales.
2. Distribución y venta de electricidad y gas en las poblaciones de su jurisdicción.
3. Elaborar y aprobar los planes de desarrollo urbano local.
4. Promoción y fomento de viviendas, parques y jardines, plazas, playas, y otros sitios de recreación y deporte, pavimentación de las vías públicas urbanas.
5. Arquitectura Civil, y ornato público.
6. Ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas.
7. Servicios de transporte públicos urbano de pasajeros.
8. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto conciernen a los intereses y fines específicos municipales.
9. Protección del medio ambiente y cooperación con el saneamiento ambiental. (p.15)

En otro orden de ideas, la respectiva Ordenanza Municipal del Impuesto sobre las actividades económicas del Municipio Valencia, Estado Carabobo Venezuela, regula y establece el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para ejercer en forma habitual o eventual, actividades comerciales, industriales, o de índole similar, en su jurisdicción.

También, la Ordenanza de Impuesto sobre las actividades económicas (2005), del Municipio Valencia contempla en los artículos respectivos las distintas, penas, sanciones, y deberes que deben cumplir los contribuyentes que deben pagar este impuesto municipal por desempeñar actividades con fines de lucro o remuneración en el Municipio.

Definición de Términos

Administración Tributaria Municipal: Es aquella que tiene bajo su cargo la interpretación del complicado lenguaje de la legislación impositiva municipal, y uniformar los criterios de los funcionarios que permitan la ejecución de las normas en todas sus áreas de acción, evitando la aplicación de criterios contradictorios dentro de sus propias estructura, y de la discreción de los funcionarios en los casos que se le asigne.

Alícuota: Es el porcentaje a aplicar al monto imponible, o a la fracción correspondiente.

Base Imponible: Es una condición necesaria para la cuantificación del tributo. Es el conjunto de datos relativos a los componentes de la materia imponible que son objeto de medida de una valoración. Es la valoración a que está sometida la materia imponible.

Contribuyente: Es el destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco, pasando a ser sujeto pasivo de la relación tributaria principal como se trata de un deudor a título personal, también podría definirse como aquel cuya capacidad contributiva tuvo normalmente en cuenta el legislador al crear el tributo, es el generador del hecho imponible y es por consiguiente quien sufre en sus bienes el detrimento económico-tributario.

Estado de Flujo de Efectivo: El estado de flujos de efectivo es el estado financiero básico que muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Debe determinarse para su implementación el cambio de las diferentes partidas del Balance General que inciden el efectivo.

Exención: Es la dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria otorgada por la Ley, fundamentada en razones de orden social y político.

Exoneración: Es la dispensa total o parcial de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional.

Finanzas Públicas Municipales: La actualidad financiera pública municipal, tiende a la obtención y la aplicación de unos recursos para satisfacción de necesidades públicas municipales. Lo que caracteriza la actividad financiera pública municipal son los medios, a diferencia de la actividad privada que se rige por el libre juego de la oferta y la demanda, la actividad financiera pública se caracteriza en alto grado por la idea de coerción. Lo coercitivo en el cumplimiento de esa actividad se pone de manifiesto en la utilización de medios propios del derecho público, que tienen su fuente o razón de ser en la idea de la soberanía y del poder de Imperio que le permiten imponer decisiones sin consulta alguna a los destinatarios (la creación de tributos, la política fiscal).

Fiscalización: La determinación tributaria implica en lógico control por parte del fisco cuyo objetivo es establecer si los sujetos pasivos cumplieron en forma debida los deberes formales emanados de la determinación. Tal tarea de control se denomina fiscalización de la determinación tributaria.

Fisco Municipal: Es la hacienda municipal considerada como persona jurídica.

Hecho Generador: Es el hecho que impone una compensación cronológica con otro, respecto del cual es antecedente, es aquel hecho jurídico que constituye a un efecto jurídico.

Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la Obligación. Es aquella circunstancia de hecho cuya presencia hace aplicable la ley tributaria (por ejemplo: el ejercicio de actividades comerciales, industriales, económicas o de índole similar en la Ordenanza sobre Patente de Industria y Comercio).

Impuestos Municipales: Son establecidos por el Municipio sin que existe obligación de contraprestación inmediata que pueda individualizarse en el contribuyente.

Ordenanzas: Instrumento jurídico que determinan la materia o acto gravado, la cuantía del tributo, el término y la oportunidad en que éste se cause y se

haga exigible las demás obligaciones a cargo de los contribuyentes, los recursos administrativos a favor de éstos, las penas y las sanciones. Son actos administrativos de efectos generales que sancionan los Concejos o Cámaras Municipales.

Impuesto sobre Actividades Económicas: Es el tributo que grava el ejercicio de una determinada actividad económica en la jurisdicción de un Municipio.

Personas Jurídicas: Son personas de carácter colectivo que revisten la forma de sociedades.

Potestad Tributaria: Es la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia espacial tributaria.

Recaudación: Es el ingreso de recursos económicos a las arcas del Estado para destinarlos a satisfacer y cuidar las necesidades colectivas de la sociedad. Tan importante es crear el tributo como establecer políticas y mecanismos tendentes a la recaudación, dichas actividades son normadas y deben someterse al Imperio de la Ley. Los encargados de realizar la recaudación de los tributos son el Fisco Municipal como principal entre recaudador, y los agentes de retención autorizados por medio del Fisco Nacional según el ámbito territorial del tributo.

Sujeto Pasivo: Es el contribuyente, el que está obligado al pago del tributo, en cuanto se verifique el hecho imponible.

Tarifa: Es la alícuota a aplicar a una base imponible o al monto gravable.

Tasas: Es el tributo que exige el Estado como retribución monetaria por un servicio que presta en forma directa y particular a un ciudadano determinado. Es un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía hallándose una actividad relacionada directamente con el contribuyente.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

La metodología es el proceso sistemático que orienta al investigador en el desarrollo del estudio, comprende los métodos, técnicas y procedimientos que le permiten recaudar los datos, procesarlos para convertirlos en información, para después proceder al análisis de la misma y su interpretación en función del problema que se investiga, lo que lleva a comprobar los hechos planteados y buscar los medios necesarios para solucionarlos.

Según Orozco y otros (2002:40) “la metodología corresponde al establecimiento de una sustentación procedimental - técnica, cualitativa o cuantitativa de la investigación a fin de precisar el método, los medios y las habilidades y destrezas utilizadas para la realización del estudio”. Resaltando que la metodología, viene siendo la descripción de las herramientas con las cuales se realizará el estudio; los pasos y procedimientos ordenados que conducen a demostrar la exactitud y confiabilidad del acontecimiento que se investiga.

Tipo y Diseño de la Investigación

La presente investigación se realizó siguiendo el enfoque cuantitativo, el cual permite medir las características, causas y consecuencias del fenómeno en estudio, a través de un análisis porcentual con el fin de establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población. Al respecto, Hernández Sampieri y otros (2006:115), definen el Enfoque Cuantitativo como: “El paradigma que utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente. Confía en la medición numérica, el conteo y

frecuentemente en el uso de la estadística.”

De acuerdo a los objetivos del estudio propuesto, este trabajo se clasifica como Descriptivo, ya que se describió el proceso de recaudación tributario del Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas, su marco legal y se realizó un análisis crítico de la incidencia del proceso de recaudación del impuesto sobre el flujo de efectivo de las Pequeñas y Medianas empresas ubicadas en el municipio Valencia, Estado Carabobo.

En este caso específico, el proyecto desarrollo hasta la obtención de conclusiones; se apoyo en una investigación Documental de campo transeccional.

Método de Investigación

Con relación al método –conjunto de actividades intelectuales que establece los procedimientos lógicos y formas de razonar el acceso a la realidad a captar- se utilizará el Analítico, ya que el problema abordo desde lo más general a cada una de sus partes, para luego tomar datos de casos específicos y hacer generalizaciones a posteriori.

En consecuencia, la estrategia final puede catalogarse como Inductivo ya que se deriva de una situación concreta planteada por los objetivos de la investigación la Recaudación Impositiva del Impuesto sobre Actividades Económicas y su incidencia en el flujo de efectivo en las Pequeñas y Medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia Estado Carabobo. Se llego a conclusiones de premisas de carácter general, que podrán considerarse por la Alcaldía de Valencia y las empresas contribuyentes del impuesto municipal.

Población y Muestra

Población

La población es cualquier conjunto de elementos que poseen una o más características comunes las cuales conforman el objeto de estudio de una investigación. Señala Tamayo (1999:92), que “población es la totalidad del fenómeno estudiado en donde las unidades de población poseen una característica en común, la cual estudia y da origen a los datos de la investigación”. La población seleccionada para el presente estudio esta conformada por las pequeñas y medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia Estado Carabobo.

Muestra

La muestra es la selección de algunos elementos de la población con la intención de averiguar algo sobre ella, y analizar su conducta o comportamiento. Tamayo, (1999:115) define a la muestra como: “El conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada.”

En efecto, en este caso se trabajo con una muestra aleatoria, en donde cada combinación de las unidades de muestreo de la población tiene la misma probabilidad de ser escogida, ya que las mismas presentan características homogéneas. Por lo tanto, la selección de la muestra de esta investigación se realizara tal como lo expone Tamayo y Tamayo (1999:119), en donde “la muestra se debe tomar del 33,33 por ciento de la población, porque es la aproximación mas cercana y de mas veracidad”. En este sentido, la muestra usada fue de tipo censal, donde se encuestaron a quince

(15) pequeñas y medianas empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia.

Técnicas de Recolección de Datos

Para la presente investigación se utilizó como técnicas de recolección de datos la observación directa, la revisión de fuentes documentales, como lo son: las ordenanzas, leyes y reglamentos respectivos, los informes contables (Balance General, Estado de Ganancia y Perdida y Flujo de Efectivo) y las planillas de liquidación del impuesto sobre las actividades económicas; la aplicación de los procedimientos establecidos en las ordenanzas, para hacer los cálculos del impuesto y con ello demostrar en forma clara, como es el procedimiento y de donde salen las cantidades reflejadas en los estados financieros, e igualmente estos son los datos que sirven para declarar y pagar dichos impuestos y realizar

También, se realizará una revisión bibliográfica en el área de la investigación, en fuentes escritas tales como trabajos de especialización, trabajos de grado, publicaciones periódicas, artículos especializados, diferentes leyes y ordenanzas vigentes referentes al aspecto tributario y opiniones de expertos.

Instrumento de Recolección de Datos

Para la recolección de la información requerida y desarrollo del estudio, el investigador empleó y aplicó distintas técnicas e instrumentos que lo auxiliaran en la obtención y recopilación de datos; es por ello que, Cerda (2000:229), define técnicas como el “conjunto de reglas u operaciones para el manejo de los instrumentos” en donde la técnica no es más que las distintas formas de acceder a la información, resaltando que la técnica es el procedimiento a seguir y el instrumento la herramienta para recopilar la

información.

Siguiendo estas directrices, para recoger y almacenar la información, el investigador empleará como instrumento el cuestionario. De acuerdo con Cerda (2000:311) el cuestionario "...se trata de un conjunto de preguntas escritas, rigurosamente estandarizadas, las cuales deben ser también respondidas en forma escrita", el autor explica que las preguntas formuladas deberán dar respuestas a las exigencias del problema formulado y los objetivos del mismo; y estas respuestas se contestarán de manera escrita.

El investigador diseño y aplico un Cuestionario cerrado con respuestas tipo escala de Likert que es fácil de desarrollar y ampliamente utilizada porque posee características que lo hacen muy útil para recaudar información relevante e importante al tema a estudiar, permitiendo el logro de los objetivos a través de la realización de preguntas relacionadas con el caso que permiten obtener todo el contenido necesario para la investigación desempeñada.

Validez y Confiabilidad del Instrumento

Todo instrumento de recolección de datos debe reunir dos requisitos importantes como lo es la validez y la confiabilidad. En tal sentido, la validez la define Salking, (1997:125) como la veracidad, exactitud, autenticidad, y solidez de una prueba, test, o instrumento que se esté usando realmente y que mida lo que el investigador necesita medir. Es decir la validez es el criterio fundamental para valorar si el resultado obtenido en un estudio es el adecuado para esta investigación se empleará el juicio de expertos al cuestionario para obtener la validez del mismo.

El cuestionario se aplicara una prueba piloto a 15 sujetos para establecer el grado de confiabilidad, según Salking, (1997:118) "la confiabilidad se define como algo que es fiable, consistente, estable, fiel, predecible, fidedigno. Por tal motivo algo que es confiable funcionara en el futuro como lo ha hecho en el pasado". Por eso una prueba o medida de

conducta confiable puede medir la misma cosa más de una vez y producirá el mismo resultado.

Técnicas de Procesamiento de Datos

El proceso más importante de la investigación consistió en el análisis crítico de todos los datos que serán registrados, clasificados, y tabulados, con el fin de obtener la información necesaria y significativa referidos al caso. Las técnicas de análisis se basan en el estudio de los datos obtenidos o resultantes de la encuesta que se aplicó a los contribuyentes del impuesto en el municipio Valencia.

Por lo tanto, se unificaron conceptos para describir de manera sencilla como incide el Proceso de Recaudación del Impuesto Municipal a las actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, en el Municipio Valencia.

Tratamiento de la Información

Las técnicas de análisis de la información son todos los procedimientos y las distintas operaciones que siguen los investigadores para tratar, analizar los datos, y procesarlos para luego convertirlos en información precisa y confiable que arroje la mayor cantidad de alternativas o soluciones para el problema que dio origen al estudio. El análisis de la información permite ver todas las partes y elementos del problema, facilitando su comprensión e interpretación. Los datos en este estudio serán analizados cualitativa y cuantitativamente.

Para el análisis cuantitativo de los datos que se obtuvo de los cuestionarios, se emplearon técnicas de estadística descriptiva, esto permitió al investigador organizar los datos en tablas de frecuencias y porcentajes, así como en gráficos de tipo circular, entre otros, en dichas

tablas se puede apreciar de una manera más clara y precisa las frecuencias ha obtener para cada variable.

En este sentido, Morles (1998:192) señala que los cuadros de frecuencia consisten en “distribuciones de espacios con datos que puedan leerse fácilmente”; detallando que el uso de tablas de frecuencia facilita la visualización de los datos y, por ende, su percepción. En cuanto a los gráficos de tipo circular, el mismo autor argumenta que éstos se elaboran a partir de un círculo dividido en sectores, cada uno representando una fracción del porcentaje total. Ambas técnicas permiten al investigador recoger la información y mostrarla de forma que pueda ser entendida por cualquier individuo sin necesidad de que éste tenga amplios conocimientos del tema.

Posteriormente a la tabulación de los datos y los análisis de los mismos, se procedió a realizar un análisis cualitativo de dichos datos. Estos resultados son de gran ayuda, ya que permitió llegar a las conclusiones y realizar las recomendaciones dándole solución a la problemática expuesta por el investigador.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo, se presenta los resultados obtenidos en la investigación realizada, donde a los contribuyentes, se les aplicó el cuestionario con la finalidad de llegar a encontrar información valiosa y por supuesto con la colaboración de cada uno de la población de contribuyentes para medir la Incidencia del impuesto de las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial en el municipio Valencia Estado Carabobo, en tal sentido se realizó el análisis respectivo de cada uno de los resultados o hallazgos en el desarrollo de la investigación.

1.- ¿Conoce usted las fuentes de ingresos con que cuenta el Municipio Valencia?

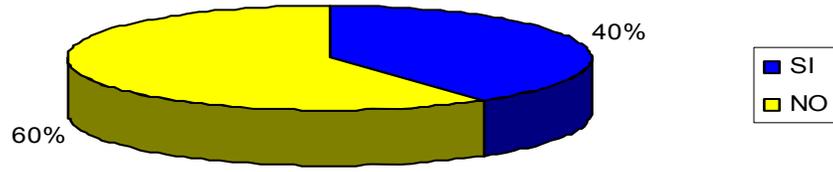
TABLA N° 1

|

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Fuentes de Ingresos



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line

Vertical line on the left side of the page.



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

r
i
b
u
t
a
r
i
a
s
m
u
n
i
c
i
p
a
l
e
s
?
T
A
B
L
A
N
.
2
R
E
S

P
U
E
S
T
A

F
R
E
C
U
E
N
C
I
A

A
B
S
O
L
U
T
A

P
O
R

Vertical line on the left side of the page.

T

O

T

A

L

1

5

1

0

0

%

F

u

e

n

t

e

:

C

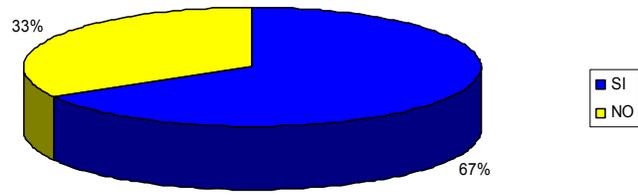
a

r

r

e

Planificacion Fiscal



Vertical line on the left side of the page.



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

E
N
C
I
A

A
B
S
O
L
U
T
A

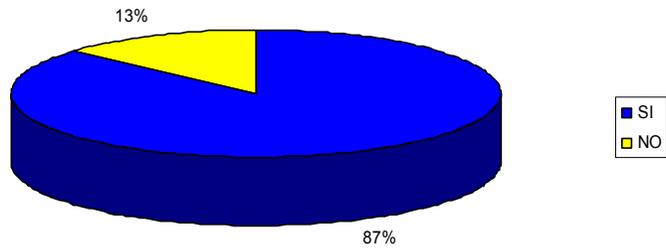
P
O
R
C
E
N
T
A
J
E

%

S

Vertical line on the left side of the page.

Pago del Impuesto Fecha oportuna



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

e
r
f
o
r
m
a
l
e
v
i
t
á
n
d
o
s
e
l
a
e
v
a
s
i
ó

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

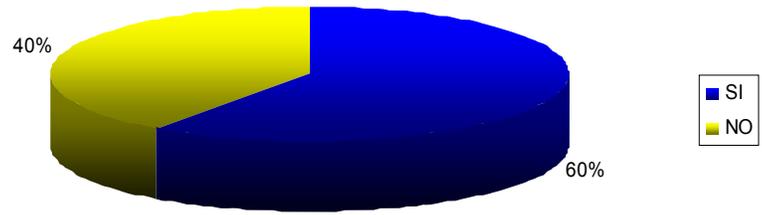
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Conoce Proceso Actual de Recaudación



r
r
e
ñ
o
,
2
0
1
1

E

l
r
e
s
u
l
t
a
d
o
s
e
ñ
a
l

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

A
B
L
A
N
◦
5
R
E
S
P
U
E
S
T
A
□
F
R
E
C
U
E
N
C
I
A

Vertical line on the left side of the page.

3

%

N

O

1

7

%

T

O

T

A

L

1

5

1

0

0

%

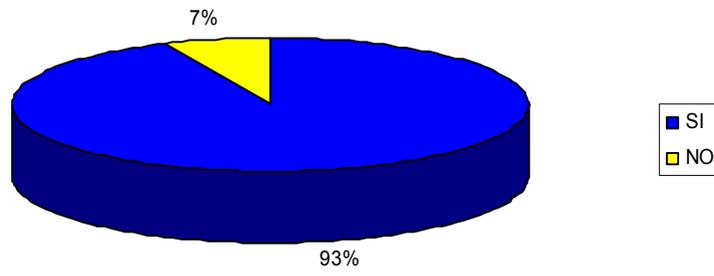
F

u

e

n
t
e
:
C
a
r
r
e
ñ
o
,
2
0
1
1
G
R
A
F
I
C
O
N
°

fallas en Proceso de Recaudación



Vertical line on the left side of the page.

d
o

i
n
d
i
c
a

q
u
e

e
l

n
o
v
e
n
t
a

y

t
r
e

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

d
o

d
e

c
o
n
t
r
i
b
u
y
e
n
t
e
s

q
u
e

p
i
e
n
s

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

O
s
e

a
s
í
l
a

n
e
c
e
s
s
i
d
a
d
d

q
u
e

t
i
e
n
e

Vertical line on the left side of the page.

s
i
s
t
e
m
a

a
c
t
u
a
l

d
e

r
e
c
a
u
d
a
c
i
ó
n

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

1
0
0
%
□
□
F
u
e
n
t
e
:
C
a
r
r
e
ñ
o
,
2
0
1
1



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

ión
a
las
empresas
que
ejerce
la
Alcaldía
en

e
l
M
u
n
i
c
i
p
i
o
V
a
l
e
n
c
i
a
e
s
e
f
i
c
i
e
n
t
e
?
T
A
B
L
A

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.



F
u
e
n
t
e
:
C
a
r
r
e
ñ
o
,
2
0
1

1

E

l

r

e

s

u

l

t

a

d

o

i

n

d

i

c

a

q

u

e

e

l

s

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

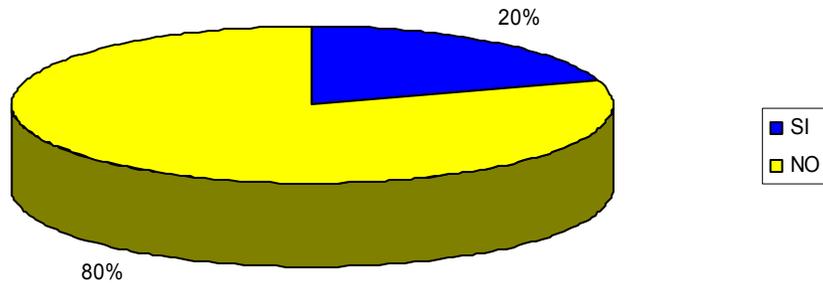
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Fiscalizada su Empresa



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

y
e
n
t
e
s

n
o

h
a
n

s
i
d
o

f
i
s
c
a
l
i
z
a
d
o

s

m

i

e

n

t

r

a

s

q

u

e

e

l

v

e

i

n

t

e

p

o

r

c

i
e
n
t
o

(
2
0
%
)

d
e

l
a

p
o
b
l
a
c
i
ó
n

d
e

Vertical line on the left side of the page.

a
l
i
z
a
d
o
s
p
o
r
p
a
r
t
e
d
e
l
a
A
l
c
a
l

d
í
a

d
e

V
a
l
e
n
c
i
a
.

E
n

c
o
n
c
l
u
s
i
ó
n

s
e

p
u
e
d
e

o
b
s
e
r
v
a
r

q
u
e

e
l

p
a
s
a

d
o

a
ñ
o

l
o
s

e
m
p
r
e
s
a
r
i
o
s

e
n
c
u
e
s
t

a
d
o
s

c
u
m
p
l
i
e
r
o
n

c
o
n

s
u
s

d
e
b
e
r
e

s
f
o
r
m
a
l
e
s
m
u
n
i
c
i
p
a
l
e
s
d
e
b
i
d
o

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

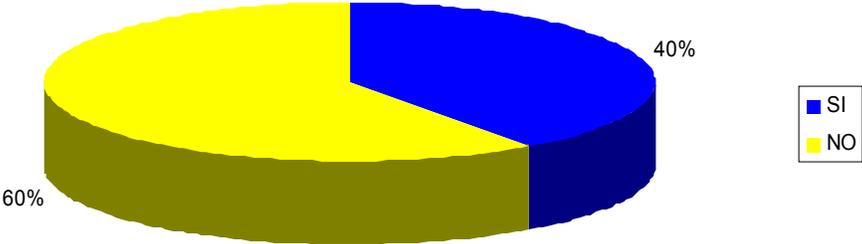
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Sin Dinero para Cancelar el Impuesto



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

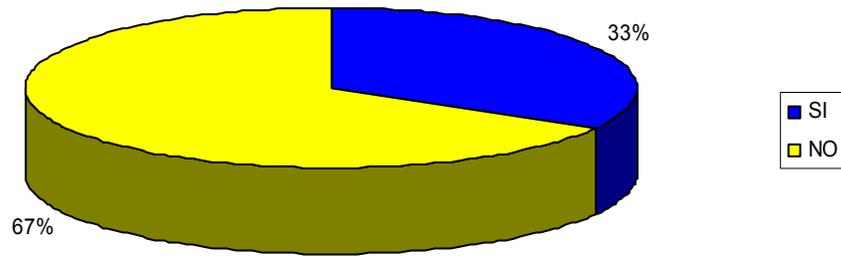
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Sistema Actual de Recaudación Fomenta Planes de Inversión



F
u
e
n
t
e
:

C
a
r
r
e
ñ
o
,

2
0
1
1

L

a
i

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

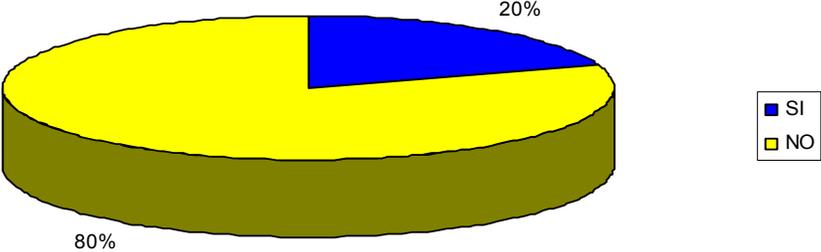
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Incumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Municipales



Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

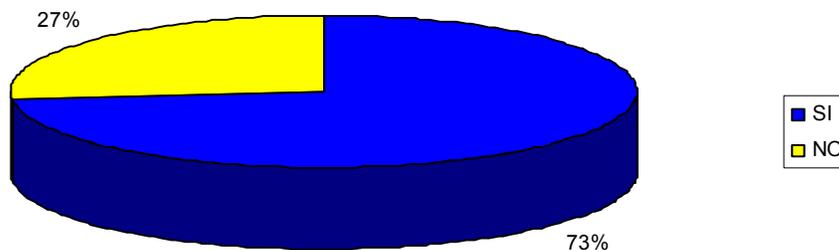
Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the left side of the page.

Fuente: Carreño, 2011

GRAFICO N° 12

Afecta Flujo de efectivo el Pago del Impuesto



Fuente: Carreño, 2011

Los resultados obtenidos indican que el setenta y tres por ciento (73%) de los contribuyentes encuestados si consideran que si afecta su flujo de efectivo o caja al pagar el impuesto mientras que el veinte y siete por ciento (27%) no les incide en su liquidez al cumplir con el pago de este tributo.

A continuación se muestra un ejemplo del caso de estudio de cómo afecta la cancelación de este impuesto al Flujo de Efectivo de las empresas estudiadas según el procedimiento de autoliquidación del Impuesto sobre las Actividades Económicas según la Ordenanza del Municipio Valencia.(CASO PRACTICO)

<u>FLUJO DE EFECTIVO</u>		
EMPRESA: CASO EJ,C.A		
CONCEPTO	Año 2009	Año 2010
INGRESO DE EFECTIVO		
Ventas al contado	197.744,00	225.770,00
Cuentas por cobrar /Cobranzas Anuales	77.616,00	88.704,00
Otros Ingresos	31.879,00	25.952,00
TOTAL INGRESOS EFECTIVO	307.239,00	340.426,00
EGRESOS DE EFECTIVO		
Compras de Materia prima e Insumos	75.807,00	79.317,00
cuentas por pagar/ Pagos Realizados	28.994,82	24.905,30
Mano de obra directa	52.294,00	65.331,00
Gastos de administrativos	28.923,00	32.242,00
Impuesto municipal Act. Economicas	6.773,56	7.110,96
Gastos financieros	16.225,91	36.459,80
Impuesto sobre la renta	28.602,00	26.480,00
TOTAL EGRESOS	237.620,29	271.846,06
SALDO EFECTIVO	69.618,71	68.579,94

Actividad Económica de la Empresa Caso de Estudio: Ventas de Muebles Accesorios para Oficinas, Comercio e Industria
Alícuota Según Clasificador Actividades: 8

CONCLUSIONES

La presente investigación se desarrolló en el Municipio Autónomo Valencia del Estado Carabobo, con el propósito de determinar la incidencia del impuesto a las actividades económicas, sobre el flujo de efectivo en las pequeñas y medianas empresas específicamente del sector comercial. En función a los datos obtenidos de las encuestas aplicadas, el análisis de los resultados y las consultas bibliográficas, se puede llegar a concluir los siguientes aspectos:

La situación económica que está presentando el país ha afectado a diferentes sectores de la economía local. Sin embargo, se determinó con la aplicación del cuestionario a las empresas estudiadas, que cumplen con sus obligaciones fiscales como es en este caso el pago del impuesto municipal sobre las actividades económicas en el Municipio Valencia.

El Impuesto sobre las Actividades Económicas no toma en cuenta el ingreso real del contribuyente, lo cual desestimula la inversión local en vista de las altas alícuotas que aplica el municipio Valencia, lo que puede generar el cierre de establecimientos en la región.

Se puede concluir que el pago del impuesto sobre las Actividades Económicas afecta negativamente al flujo de efectivo de las pequeñas y medianas empresas. Este impacto repercute en el desarrollo económico, financiero e industrial del Municipio Valencia al nivel de las pequeñas y medianas empresas, ya que representa un desestímulo a la inversión privada desacelerando el crecimiento natural de la economía regional a nivel municipal.

También se evidencia que actualmente muchos empresarios desconocen los beneficios de los Estados Financieros como para este caso de estudio el Estado de Flujos de Efectivo, que les brinda la información de

conocer la liquidez o efectivo que tiene la empresa para un periodo determinado. La aplicación del Estado de Flujo de Efectivo en las empresas crea ventajas, aumentando su competitividad con relación a otras que no lo aplican, debido a que dicho estado permite ver con claridad y certeza la utilización del efectivo, cuánto ingresa , cuánto se utiliza y evaluar qué tipo de actividad es la que genera mayor fuente de ingresos a las empresas para planificar o proyectar los gastos inversiones futuras que se generan durante el ejercicio económico.

RECOMENDACIONES

Tomando como base las conclusiones anteriores, que se obtuvieron del análisis de los resultados de la mencionada investigación. En vista del efecto que tiene el Impuesto a las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las empresas pequeñas y medianas, se recomienda lo siguiente:

El Municipio Valencia debe tomar en cuenta los aspectos que afectan al contribuyente de este impuesto establecido en la Ordenanza sobre las Actividades Económicas específicamente lo referido a las tarifas o alícuotas que se aplican en el Municipio. También se recomienda a el Municipio Valencia que no considere la recaudación de este impuesto municipal como la alternativa para mejorar la situación financiera de la Alcaldía, es decir, que no se dedique en obtener recursos o ingresos exclusivamente de los pequeños empresarios con la finalidad cubrir los gastos corrientes del Municipio, lo importante es crear la cultura tributaria donde cada una de las partes involucradas en el proceso de recaudación de este impuesto, tanto el Municipio como los contribuyentes cumplan con sus deberes formales sin afectarse económicamente.

Es importante considerar el cambio de la fecha de cancelación del Impuesto municipal sobre las Actividades Económicas, de manera tal que no coincida con los impuestos nacionales, con la finalidad de que el impuesto municipal no represente una carga tributaria excesiva y así las empresas contribuyentes dispongan de liquidez monetaria para cumplir con dicha obligación y no tenga que recurrir al financiamiento externo.

Se recomienda a la administración municipal, realizar un estudio socio-económico en el Municipio Valencia, para así determinar el crecimiento empresarial y el desarrollo industrial municipal, con el fin de crear alícuotas impositivas que graven dichas actividades de acuerdo con el desarrollo económico propio de la región. Esto atraería más empresarios e inversionistas para el Municipio y evitaría que se muden de una región a otra,

en busca de disminuir la carga impositiva.

A los directivos y gerentes de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial se recomienda la preparación del Estado de Flujo de Efectivo con el objetivo de aprovechar los beneficios que éste proporciona y no simplemente para cumplimiento normativo, sino para tener presente que al igual que el balance general, y estado de resultados, es una herramienta idónea para tomar decisiones. El estado de flujo de efectivo permite analizar la situación financiera, económica de las empresas, y detecta situaciones no favorables para ser corregidas en el momento justo, también suministra información sobre la liquidez o efectivo que tienen las empresas para un periodo determinado ofreciendo la oportunidad de tomar decisiones en cuanto a planes futuros de inversión y mejoras que se puedan realizar con la utilización óptima del efectivo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, Juan E. (1998). **Derecho Tributario Municipal. Tomo I.** Caracas: Ediciones Libra.
- García, C. (1999). **Estudio del hecho generador y la base especial referencia a la Ordenanza Municipio Valencia, estado Carabobo.** Trabajo de Grado de Maestría, no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.
- Briceño, Humberto. (1998). **El Impuesto Municipal la Patente de Industria y Comercio en Venezuela.** Caracas: Editorial Mc. Graw Hill, 1998.
- Cerda, H. (2000). **Los elementos de la investigación. Tipología y Paradigmas de la Investigación Científica.** Bogotá, Colombia: Editorial Buho.
- Código Orgánico Tributario. (1994). **Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 4.727** (Extraordinaria), Mayo 27, 1994.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000, marzo 24). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5423** (Extraordinario), marzo 24, 2000.
- Del Canto, E. (1998). **Propuesta de un modelo de recaudación del impuesto patente de Industria y Comercio,** Trabajo de grado de Maestría, no publicado. Administración de Empresas mención Finanzas, Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
- Hernández, A. (2003). **Incidencia del ciclo de caja en la disponibilidad de Liquidez de las Pequeñas y medianas empresas del sector metalmeccánico en la zona industrial El Recreo en Valencia Estado Carabobo.** Trabajo de Grado de Maestría, no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.
- Hernández, H. (1993). **Perspectivas del Municipio Venezolano.** Valencia, Venezuela: Ediciones Gráficas del Centro.
- Hernández Sampieri y Otros. (2006) **Metodología de la Investigación.** México: Editorial Mc. Graw Hill.
- Ley Orgánica del Poder Publico Municipal. (2005). **Gaceta Oficial de la República de Bolivariana de Venezuela, 38.204** , Mayo 17, 2005.

- Marrero, L. (1.998). **Aplicación del Impuesto de Industria y Comercio en las Empresas de Servicios**. Trabajo de Grado de Maestría, no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.
- Moreno, L. (1999). **Incidencia que tiene la municipalidad al gravar actividades reservadas del poder Nacional**. Trabajo de Grado de Maestría, no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.
- Morles, V. (1998). **Manual del Taller de Tutorías de Investigación**. Caracas: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
- Mouchet, A. (1996). **El Reto de los Tributos Municipales**. Caracas: Editorial Progresi.
- Ordenanza Sobre Patente de Industria y Comercio (1993). **Gaceta Municipal de Valencia, 15** (Extraordinario), Septiembre 30, 1993.
- Orozco y otros. (2002). **La Investigación en Comunicación desde la perspectiva Cualitativa**. Universidad Nacional de la Plata, Argentina – IMDEC México.
- Palacios M, L. (1995). **La Obligación Tributaria. Comentarios al Código Orgánico Tributario 1994**. Caracas: Editorial Asociación Venezolana de Derecho Tributario.
- Ruiz, J. (1993). **Derecho Tributario Municipal**. Caracas: Ediciones Libra, C.A.
- Tamayo y Tamayo, M. 1999) **El Proceso de la Investigación Científica. Fundamentos de Investigación. Manual de Proyectos**. (2ª ed.). México: Limusa.
- Torrealba, L. (1996). **Estudios de Derecho Municipal Venezolano**. Caracas: Editorial Jurídica.
- Villegas, H. (1992). **Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario**. (5ª ed.). Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Yáñez, Y. (1998). **Impuesto Municipal Sobre Patente Industria y Comercio en el Municipio Autónomo Valencia**. Trabajo de Grado de Maestría, no publicado. Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela.

ANEXOS

ANEXO A



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA**



Estimado Validador:

A continuación se presenta para su consideración un instrumento cuyo propósito es recabar información para la consolidación del Trabajo de Grado titulado: **“INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO”**. Para optar al título de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCION FINANZAS**.

En tal sentido agradezco sus valiosas observaciones y/o aportes a fin de dar cumplimiento con el proceso de validación del instrumento “Por Juicio de Expertos”.

Se adjunta el Cuadro Técnico Metodológico, el instrumento de recolección de información, en este caso “El Cuestionario” un cuadro de registro de comentarios sobre los ítems.

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Lic. Leandro Carreño



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA



Estimados Señores:

A continuación se le suministra un cuestionario como instrumento recolector de información para contribuir al contenido del Trabajo de Grado titulado: "INCIDENCIA DEL IMPUESTO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS A NIVEL FINANCIERO SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO", con el que aspiro obtener el título de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCION FINANZAS.

Los resultados que se obtengan a partir del análisis e interpretación serán utilizados de manera confidencial ya que sus fines son exclusivamente académicos. De antemano agradezco la colaboración que me puedan prestar.

INDICACIONES

- **No requiere que usted coloque su nombre, cedula de identidad o algún dato que pueda identificarlo.**
- **Marque con una "X" la opción que mejor responda a la pregunta señalada.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Lic. Leandro Carreño



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA



CARTA DE VALIDACION

Yo, _____,

Magíster en _____, hago constar mediante la presente que he revisado y aprobado el instrumento de recolección de datos “CUESTIONARIO” desde el punto _____ diseñado por _____, que será aplicado a la muestra seleccionada en la investigación del Trabajo de Grado titulado: “INCIDENCIA DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS SOBRE EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO VALENCIA ESTADO CARABOBO. Para optar al título de **MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCION FINANZAS.**

Constancia que se expide en Valencia, a los _____ días del mes de _____ del año 2.011

FIRMA

C. I. N



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MENCIÓN FINANZAS
CAMPUS DE BARBULA



CUADRO DE REGISTRO VALIDACION DE ITEMS

ITEMS	PERTINENCIA						TIPO DE PREGUNTA		INDICADOR	
	ESCALA		INDICADOR		DIMENSION		A	I	A	I
	A	I	A	I	A	I				
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										

LEYENDA A ADECUADA I INADECUADA

OBSERVACIONES/COMENTARIOS

CUADRO TECNICO METODOLOGICO

OBJETIVO GENERAL: Determinar la incidencia del Impuesto a las Actividades Económicas sobre el flujo de efectivo de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector comercial ubicadas en el Municipio Valencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TECNICAS	FUENTES
1.- Analizar el sistema Tributario actual del municipio Valencia para conocer sus debilidades y fortalezas, considerando el punto de vista de las Empresas que soportan la carga tributaria	1. Información del proceso de recaudación de la alcaldía de Valencia. 2. Ordenanza Municipal del impuesto sobre Actividades Económicas	1.- Proceso de Recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas. 2.- Obtención de los recursos de la Alcaldía de Valencia	1,2,3,4,5,6,7 y,8,	CUESTIONARIO	Pequeñas y medianas empresas del sector comercial Municipio Valencia.
2.- Identificar las consecuencias económicas de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, para las pequeñas y medianas empresas del sector comercial.	1.- Efectos que ocasiona el actual proceso de recaudación del impuesto sobre Actividades Económicas	1.- Beneficios que perciben los contribuyentes sobre el pago de este impuesto	9 y 10	CUESTIONARIO	Pequeñas y medianas empresas del sector comercial Municipio Valencia.
3.- Establecer cómo la cancelación de este impuesto al Flujo de Efectivo en las empresas mediana y pequeñas del sector comercial	1.- Incidencia de la cancelación de este impuesto sobre el Flujo de Efectivo de esta empresa	1.- Nivel de impacto financiero sobre el Flujo Efectivo para las pequeñas y medianas empresas con la cancelación de este impuesto.	11 y 12	CUESTIONARIO	Pequeñas y medianas empresas del sector comercial Municipio Valencia.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIA	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS Y TECNICAS	FUENTES
4.-Determinar el procedimiento de autoliquidación del Impuesto sobre las Actividades Económicas según la Ordenanza del Municipio Valencia para estas empresas.	1.- Calculo del impuesto sobre las actividades económicas	1.- Proceso de autoliquidación de este tipo de impuesto	No Item	CASO PRACTICO	Pequeñas y medianas empresas del sector comercial Municipio Valencia.

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO	SI	NO
Objetivo Nro 1: Analizar el sistema Tributario actual del Municipio Valencia para conocer sus debilidades y fortalezas, considerando el punto de vista de las Empresas que soportan la carga tributaria.		
1.- ¿Conoce usted las fuentes de ingresos con que cuenta el Municipio Valencia?		
2. ¿Existe planificación fiscal en su empresa a fin de cumplir con las obligaciones tributarias municipales?		
3.-¿Cancela el pago correspondiente al Impuesto Municipal sobre las Actividades Económicas en la fecha oportuna?		
4.- ¿Conoce usted el proceso actual de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?		
5.-¿Cree usted que existen fallas en el actual proceso de recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas?		
6.-¿Considera usted que se están invirtiendo en obras y servicios útiles para Valencia, el impuesto que usted paga?		
7.- ¿Tiene conocimiento si la fiscalización a las empresas que ejerce la Alcaldía en el Municipio Valencia es eficiente?		
8. ¿En el ultimo año ha sido fiscalizada su empresa por parte de la Alcaldía?		

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO	SI	NO
Objetivo Nro. 2: Identificar las consecuencias económicas de la recaudación del Impuesto sobre las Actividades Económicas.		
9. ¿Alguna vez la empresa se ha encontrado sin dinero para cancelar el impuesto municipal sobre las actividades económicas?		
10.- ¿Cree usted que el sistema tributario actual de la Alcaldía contempla entre sus ordenanzas exenciones o exoneraciones que fomenten los planes de Inversión de la Empresa Privada en la economía Local?		

INSTRUMENTO

CUESTIONARIO	SI	NO
Objetivo Nro 3: Establecer cómo afecta la cancelación de este impuesto al Flujo de Efectivo en las empresas medianas y pequeñas del sector comercial.		
11. ¿La Empresa ha sido sancionada alguna vez por incumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales?		
12.- ¿Usted considera que se ve afectado su flujo de efectivo al pagar el Impuesto sobre las Actividades Económicas?		

